

*Tratado del conseio*

para que en se offrefciendo occasion sepan apro-  
uecharse delo que leyeron. Tambien deuen sa-  
ber los consejeros del príncipe, el fin, la materia  
el como quando y hasta quanto se extéde cada  
virtud. porque por ignorancia desto, quasi to-  
dos los hombres al que es repofado llaman me-  
droso, al astuto traydor, al rudo y in habil  
bueno, al bouato llaman mansueto, al que es  
ignorante estudiando de cosas muy subtiles  
por falta de su capacidad o por no querer y  
saber trabajar llaman hombre que va por lo  
llano y carrera derecha, al arrebatado y furio-  
so fuerte, al prodrrgo liberal, al auariento  
prouido, al supersticioso sancto, al muy docto  
curioso y como dixo Caton <sup>1</sup> vticense en vna  
oracion que hizo en el senado. Mucho tiempo  
ha que perdimos los verdaderos nombres de  
las cosas y por esto no sola mente las Respu-  
blicas, mas tambien los hombres no son bien  
regidos. Deuen como dize Fadrique Furio <sup>2</sup> los  
consejeros delos Principes auer visto muchas  
tierras, y entre ellas, las de sus Principes seña-  
ladamente las de sus cõtrarios y las de sus ve-  
zinos. Esta peregrinacion ha de ser curiosa y  
prudente no descuydada y nescia como suele  
ser

<sup>1</sup>  
salustius in ca-  
telinario ia pri-  
deu equide nos  
vera rerum vo-  
cabula a misim<sup>o</sup>  
quia bona alie-  
na largiri libera-  
litas malaru re-  
ru audacia for-  
titude vocatur  
eo Resp. in ex-  
tremo sita est.

<sup>2</sup>  
Vbi supra.

ser la delos hōbres ociosos y vagabundos como quien passa por vna feria apascentando los ojos la peregrinacion q̄ se requiere enel consejero del Principe es que se aya muy bien informado del gouierno de paz y de guerra, delas cosas ordinarias, y extra ordinarias, del respecto y amor del Principe y de sus vassallos entre si, delas plaças y fuertes deloe humores delos hombres, muchos piensan que con grandes peregrinaciones se alcança la prudencia humana la qual no se alcança por grandes y largos destierros, sino por la comunicacion de hombres prudentes, que no basta a hazer los hombres prudentes auer peregrinado mucho tiempo y visto muchas tierras y costumbres de gentes. Si el que peregrina no tiene ingenio y habilidad para se aprouechar de la peregrinacion: porque quien ruin es en su villa ruin <sup>1</sup> es como dizen en seuilla. Homero y Virgilio para formar vn hōbre heroico y adornado de todas las virtudes fingierō que Vlysses y Æneas auian peregrinado por el mundo y no se contentando con esto fingieron que baxaron y descēdieron al infierno y a los campos elysios y que vieron y conosciaron los que en ellos estauan. Esta peregrinacion deuen hazer los consejeros del Principe y maginando la pena que enel

infierno

<sup>1</sup>  
Horatius non  
mutant animū  
qui transmare  
curruūt.

*Tratado del conseio*

<sup>1</sup>  
Psalmo 54. descendant ad infernum viuentes.

<sup>2</sup>  
Antonio de gaura eu las epistolas.

infierno tiene los que aconsejan mal y lo gloria que merecen los que aconsejan bien. Esto da a entender el real propheta Dauid <sup>1</sup> quando dize que descenderan biuos al infierno como si mas claramente dixiera que entre tanto que los hombres estan biuos han de imaginar <sup>2</sup> las penas que enel infierno padecen los que enel estan. Para que imaginando las penas del infierno trabajen por se librar del.

§ 21. Quiere Fadrique furio que los consejeros delos Principes sepan el poder y fuerças de sus principes, de sus aliados, de sus amigos y vezinos porque de la manera que el medico la primera cosa que considera en vn cuerpo humano: es que virtud tiene, y para quanto es assi el consejero del principe deue saber quantas y quales y quanto bastan las fuerças de su principe de sus amigos y de sus aliados para que sepa curar todo el cuerpo dela Republica y que curando vna parte no desempare las otras q̄ es como si vn medico por curar vn miembro dañasse a los otros miembros quiere Fadrique furio que el consejero del Principe sea justo y bueno, porque el tal es amigo de pagar a cada vno segun sus meritos que es castigar al malo

y re-

y remunerar al bueno y en lo otro guardar la diuida mediocridad que ni en el castigar es cruel o floxo ni en el galardonar corto sobrado o vano no pune ni castiga mas de lo que los delictos merecen, ni haze todos los dilictos iguales como lo affirmauan los estoicos, ni dissimula con los dilictos para se aprouechar delas penas con que las leyes castigan los delinquentes como lo hazia Dionysio rei de Scicilia. Y agora lo hazen los que publican leyes para con ellas robar el pueblo. Estos son como la yerua lombri-guera q̄ mata las lombrizes: y fino las halla las cria para las matar y por se mostrar diligentes y zelosos de hazer justicia castigá al q̄ no tiene culpa o en castigarlo es mucho mayor la pena de lo q̄ el dilicto <sup>1</sup> merece. Ha de ser el cõsejero del principe franco y liberal porque el pueblo se paga mucho dela franqueza la ama y aun la adora: el auariento siempre es aborrecido y por cumplir con su codicia todo lo haze venal no habla sin interesse afsi tiene las puertas abiertas a qual quier traicion con tal que la pueda hazer a su saluo. Sallustio <sup>2</sup> escriue que en saliendo Iugarta de Roma dixo ciudad ligeramente te perderias si hallasses comprador. Ha

el conse-

<sup>1</sup>  
Lucanus excess-  
sit medicina  
modum nimum  
que secuta est  
qua traxere ma-  
nus.

<sup>2</sup>  
In iugurthi nõ  
vibem venalem  
& mature peri-  
turam si empto-  
rem inuenerit.

*Tratado del conſeio*

el conſejero del Principe ſer amigo de hazer bié  
eſta virtud no ſe refiere a dar diuero o algo de ſu  
hazienda como la dela liberalidad ſino en ayu-  
dar la Repub. y a todos ſus miembros aconſe-  
jando, amoneſtando, loando, vituperando, y fa-  
uoreciendo con ſu authoridad y amparo no ſo-  
lo aquellos que le piden fauor ſino tambien to-  
dos aquellos que los merecen ſin que lo pidan,  
ha de ſer manſo y affable y dar audiencia a grá-  
des y a pequeños, a ricos y a pobres, y no eſcáda-  
lizar con ſus palabras a los que le hablan q̄ mu-  
chos hombres ſe mueuen a perder las vidas y  
bienes: mas por vn ſin ſabor que por algun agra-  
uio, de otra fuerte ha de tener las puertas abier-  
tas a todas fuerte de hombres los oydos bieu ſu-  
fridos y no dar a nadie occaſion de deſeſperar.

<sup>r</sup>  
Iuan de mena  
fuerça ſe llama  
mas no forta-  
leza.

§ 22. Ha de ſer el conſejero del Principe fuer-  
te, <sup>r</sup> eſta fortaleza no ſe cñtiéde delas fuerças del  
cuerpo ſino del pecho interior, por do ſe llama  
los hombres heroicos es a ſaber mas que hom-  
bres. La otra corporal ſe halla a cada paſſo en ga-  
napanes y en otros hombres que venden la vi-  
da a trueque de quatro reales, el hombre fuerte  
ama la verdad es enemigo de liſojeros no eſta  
bien con truhanes es ſeuero ſempre eſta de vn  
miſmo temple enemigo grande de chiſmeros  
habla

habla con libertad, lo que habla tiene peso, dize su parecer al Principe como a qual quier otro, nada sabe diſſimular, no basta que el conſejero ſea fuerte, mas es neceſſario que la fortaleza eſte acompañada de prudencia: porque aſſi como el miedo no le dexa eſcojer lo que es mas honroſo al Principe y mas prouecho dela Repub. aſſi la fortaleza ſi no viene acompañada de prudencia y juizio no permite ni conſiente que recele peligro alguno y como los Principes tengan neceſſidad ( como diximos ) de ſe ſeruir en las cõſultas de hombres de buen entendimento y juizios experimentados en los negocios ſobre que ſe conſulta mejor es para la Repub. ſer bien regida ſer los conſejeros cautos que fuertes. Fadrique furio dize que el conſejero del Principe ha de ſer colerico o ſanguineo y no de otra cõpleſſion porque los deſta meſcla y temperamiento ſon ingenioſos tienen notable memoria, ſaben hazer diſcurſo, tienen claro juizio, ſon juſtos, amoroſos, aſſables, leales, beneficos, magnificos, magnanimos, y fuertes de ſu natural, y en el cuerpo ſueltos y agibles, y de buen temple, los melancolicos como de ſu natural ſon tristes dela miſma compleſſion dela tierra, aſſi ſon ruſticos y baxos y a penas ſe alçan dos dedos del ſuelo, ſon

<sup>1</sup>  
Cornelius taci-  
tus li. ii. potetiã  
cautis quã acri-  
oribus conſilijs  
tutius haberi &  
cicero in de ſe-  
neſtute nõ eni  
viribus aut ve-  
locitatibus aut  
celeritate corpo-  
ris res magne ge-  
runtur ſed con-  
ſilio autoritate  
atque ſciencia.

vanos y enemigos de illuſtres penſamiētos, ſon malicioſos y ſuperſticioſos tanto que los deſta compleſſion han gaſtado y deſtruido todas las religiones del mundo con ſus ſueños y neſcias phātaſmas ſon ſoſpechoſos en grā manera quā to mas enuegeſſen menos ſaben, ſon la miſma é-bidia, y enojandose vienen luego alas manos ſin propoſito, o ſueltan la maldita diziendo mil millares de injurias, finalmente es coſa de eſpanto ver lo mucho que aborrecen todos los aſtologos y philoſophos a los ſaturninos tanto que ſe tiene por muy cierto q̄ el grande Appollonio<sup>1</sup> tyaneo halló en la ciudad de Epheso vn melanchonico que con ſola ſu preſencia auia corrōpido toda la ciudad y por ello auia muy grande peſtilencia, el flegmatico es torpe, peſado, ſimplon, neſcio, y ninguna virtud ſe puede hallar en el q̄ ſea iminente todos ſon menos q̄ medianas.

§ 23. Aun que la compleſſion melanchonica no ſea tam buena como la colerica y ſanguinea los authores<sup>2</sup> comunmente la llaman cópleſſion heroica porq̄ no recelá dezir la verdad ſin tener cuenta con peligro alguno y dela manera que el vino obliga a los que eſtan beodos a dezir elaramente lo que ſienten, aſſi la melancholia obliga los melancholicos a hablar verdad y muchas

<sup>1</sup>  
Philostratus in  
Vita Appoloni:  
tyanei.

<sup>2</sup>  
Examen de  
genios.

muehas vezes adivinan y dizen lo que ha de ſucceder, muchos excellentes varones fueron como dize Aristotiles <sup>1</sup> melancholicos. Aun que ſean naturales las inclinaciones que compleſiones caufan en los hombres no ſon como dizen los Astrologos leyes de <sup>2</sup> prætoreſ por eſto ſe dize comunmente que el hombre ſabio tiene dominio ſobre las eſtrellas <sup>3</sup> porque aun que las eſtrellas inclinen a hazer alguna coſa no obligan ni fuerçan las perſonas que con prudencia y juyzio ſe gouernan a hazer lo que no quieren ni les quitan el libre aluedrio que Dios les dio como mas largamente eſcriuo en los libros del amor diuino humano y caſto. Mostraron Socrates <sup>4</sup> aun hombre que proteſtaua conoſcer por la phifognomia del roſtro las condiciones y ingenio de qual quier hombre, el viendo a Socrates dixo que era boto y rudo de ingenio, amigo de mujeres, injuriador, dado al vino y incontinente. Enojaraſe los amigos de Socrates porque ſabian que era muy buen hombre y conoſcido por tal: Socrates les dixo que el phifognomista dezia verdad y que el fuera tal qual el phifognomista dezia ſi la philoſofia no le enſeñara a ſer virtuolo. Quiere Fadriq̄ furio

<sup>1</sup>  
In problemat.  
part. 30. pro-  
b. emat. p. primo

<sup>2</sup>  
Inclinationes  
non ſunt eſſe  
prætorum.

<sup>3</sup>  
Vir ſapientis do-  
min. b. cur allicis

<sup>4</sup>  
Platarchus in  
epotematibus.

<sup>5</sup>  
Major in exitu  
quod corpus  
est virtus



*Tratado del conſeio*

que el conſejero del Principe ſea de mediano ta-  
lle, en altor y groſſura, porque qual quier extre-  
mo en eſta parte parece mal, y quita del autho-  
ridad pertenenciente al conſejero porque del ſo-  
bradamente largo todos los philoſos y aſtolo-  
gos concluyen que raras vezes ſe ha viſto ſaber  
y prudencia en hombre muy alto principalmē-  
te ſi fuere muy flaco: por eſto ſe dize comunmē-  
te largo y flaco muy gran neſcio, en el hombre  
muy pequeño no ſe hallan tantas faltas para el  
gouierno como en el ſobradamente largo ſino  
que ſon ayrados preſumptuoſos y el pueblo bur-  
laſſe dellos y los tiene en poca eſtima. Ha de ſer  
el conſejero de mediano talle porque no ha quiē  
dexe de reir, viendo vn hombre que es vn tonel  
o vn otro que ſea como vn cōgrio ſoleado qual  
ſe come por quareſma. Ser grande o pequeño,  
con que notablemente no exceda la propocion  
que comunmēte en los hombres ſe requiere no  
impide el juizio y prudencia que para aconsejar  
ſe requiere. Los hombres pequeños (como dize  
el author de los quinquagenos) eſtan mejorados  
en tercio y quinto quanto al animo. Virgilio  
dize de Tydeo q̄ era pequeño de cuerpo y de grā  
fortaleza. Notorio es que los hombres no ſe mi-  
den a palmos para por la medida del curpo ſe  
conocer

Maior in exieo  
regnabat corpo-  
re virtus.

conocer que ingenio juicio y habilidad tiene.

§ 24. La suficiencia del confesero quanto al cuerpo como afirma Fadrique furio es la natural propocion respondencia y complimiento de sus miembros en que ni aya falta ni sobra porque qual quier destos modos muestra muy malos señales del alma y offende por otra parte la vista de quien los mira. La propocion en todas las partes del cuerpo es la conueniencia que los miembros tienen entre si y la disproportion es al contrario tener vn brazo mas largo que el otro, vna mano pequeña y otra grande, el vn hombro alto y el otro baxo, y otras partes desta manera, la integridad de las partes es que no sea nascido falto de alguna dellas es asaber nacer tuerto, giboso, coxo, sin algun brazo o pie, por falta o de masiada la materia, porque segun prueuan todos los naturales, y señaladamente Galcno y Hipocrates, los que así nascen siempre tienen diez mil defectos en el entendimiento costumbres y vida. Dizen que Aristotiles comunmente traya en la boca este refran Dios me libre de hombre marcado per naturaleza tener vn pie, vn brazo, o vn ojo menos, o vn miembro maior q̄ el otro no præjudica (como dixi

*Tratado del conſeio*

ximos) al ingenio juyzio y prudencia que en los conſejeros ſe requieren que no ſe miran en los conſejeros las calidades que ſe miran en los fieruos quando los compran ſino la habilidad q̄ en aconsejar tienen y el diſcurſo que en los conſejos hazen. Tambien quiere Fadrique Furio q̄ el conſejero del principe ſea hermoſo y de buena gracia porq̄ los que ſon dotados daqueſta gracia cō ſola ella ſon amados y gañan authoridad por tanto es menester que el conſejero tenga la cabeça mediana y redonda no aguda para riba ni muy grande ni muy pequeña: Ariſtotiles <sup>1</sup> diſe q̄ los que tienē la cabeça pequeña ſon mas prudentes q̄ los que la tienen grande, ſe de tal ſuerte es pequeña que las partes interiores dela cabeça no eſtā faltas ni deminuidas. El tercio del roſtro vn poco mas gordo que redondo no pequeño ni redondo ni cargado de carne la frente grande o mediana no pequeña ni triſte, los ojos medianos claros biuos y reſofados no muy grâdes ni muy pequeños ni turbios ni peſados ni ſin ſoſiego, la nariz larga y delicada no corta ni buelta para arriba los labios groſsezuelos no muy delicados ni menos caidos hazia baxo. En ſin quiere Fadrique Furio que el conſejero del

<sup>r</sup>  
Problemat. par  
ticula 30. pro  
blenate 3. conſi  
liator d. proble  
mate 3. & diffe  
rentia 76.

prin

Principe sea gracioso y de buen ademan no se puede negar ser la hermosura del rostro un raro y maravilloso don de naturaleza en que tanto artificio pone como mas largamente escriuo en los libros del amor diuino humano y casto, donde escriuo las partes que ha de tener vna señora para ser hermosa, ni menos se puede negar que son mas aceptos los consejos que viené acompañados de gracia y hermosura que los que dan hombres feos y desgraciados porque ser el que aconseja hermoso haze (como dize Lucano <sup>1</sup>) q̄ persuadan mas presto las razones queda y la virtud que viene acompañada de hermosura y gracia es mas aceptada a todos. <sup>2</sup> Mas como el aconsejar proceda del ingenio juyzio y prudencia que el consejero tiene mas cuenta se ha de tener con la prudencia del consejero que con la hermosura y comúnmente los hombres hermosos son temidos por poco astutos y prudentes por esto los llaman bueis hermosos o angeles que van en las procesiones que a los dias de fiesta se celebran la experiencia muestra que la naturaleza suple muchas vezes la falta de la hermosura con dar muy claro juyzio y subtil ingenio a los que no haze hermosos como lo dize

<sup>1</sup>  
Vult<sup>o</sup> adest ver  
bis facieique in  
cetta perorat.

<sup>2</sup>  
rator est pul-  
br<sup>o</sup> veniens in  
corpore virtus.

<sup>1</sup>  
Ouidi<sup>9</sup> ingenio  
formæ damna  
rependo mea

<sup>2</sup>  
Pfalmo 99. ipse  
fecit nos & non  
ipse nos.

<sup>3</sup>  
Platodialogo 6.  
de Rep. exile in  
geniū nihil vn  
quam vel priua  
tim vel publice  
magnum efficiat

<sup>4</sup>  
In alcibiade 1.  
Scientis non di  
uisis est de vno  
quoque consu  
lere.

<sup>5</sup>  
Cap. 5. genus  
queris mercena  
rii an ipsū mer  
cenarium qui  
eum filio tuo  
erit.

la ingeniosa <sup>1</sup> Saphos. Andando a caçar el emperador Fadrique fue oyr missa a vn lugar dōde hallo vn clerigo muy feo, el emperador se marauillo de ver tan feo hombre, entendio el clerigo q̄ el emperador se marauillaua de verlo tan feo y dixole lo que dize el real propheta David <sup>2</sup> señor yo no me hize, Dios me hizo, y platicando el emperador con el vio que era prudente y discreto y priuo tanto con el emperador que lo hizo gran chanceller del imperio.

§ 25. Han de ser los consejeros del principe como dize Fadrique furio de alto y raro ingenio porque el alto y raro ingenio es principio medio y fin de muy grandes y mas que heroicas empresas <sup>3</sup> no basta ( como diximos ) el ingenio solo a juzgar lo que se ha de seguir en lo que en las consultas se propone que esto es propio de la prudencia y mas cuenta se ha de tener con que los consejeros del principe sean prudentes q̄ con que sean ingeniosos ricos y nobles porq̄ ( como dize Platon <sup>4</sup> ) de prudentes y no de ricos es aconsejar bien, y el angel respondio a Thobias <sup>5</sup> quando le preguntó de que tribu y de que familia era. Si era el el que auia de acompañar a su hijo o la nobleza de sus progenitores. Aun que aconsejar bien proceda mas de ser el que aconseja prudente

dente que rico o noble, presumesse que los nobles y ricos comunmente son mejor instituidos y que entienden mejor se lo que se consulta es vtil ala Repub. Poner el consejo y regimiento dela Repub. en poder de los plebeios es quitar los ojos dela cabeza y ponerlos en la cola como dizen que lo hizo la culebra con que se quebro la cabeza. Porq̃ los ojos miran por todo el cuerpo los puso Dios en la cabeza<sup>1</sup> y no en los otros miembros inferiores y pues los ricos y nobles son cabeza dela Rep. ellos han de mirar por ella aconsejandola y gouernandola conformandose con esto los Venecianos no admiten alas consultas ni al gouerno dela Rep. los plebeios ni admiten a ser consejeros<sup>2</sup> del Duque los bastardos aun que sean legitimados ni los summos pontifices los<sup>3</sup> admiten a ser cardinales q̃ estos son los consejeros del Papa. Comunmente los principes los admiten alas consultas y a la administracion de los negocios publicos porque ser bastardos no les quita el juicio y entendimiento que Dios les dio y muchos bastardos ha auido muy excellentes varones y muy vtiles a sus Respub. como largamente lo prueua con muchos exemplos Polieto.<sup>4</sup> No han los que piden consejo aconsejarse con quien los puede

<sup>1</sup>  
Lactatio firmia  
no lib. de opif  
cio. dei cap. 8.

<sup>2</sup>  
Fulgofius confi  
lio 61.

<sup>3</sup>  
Gomesius in re  
gula trienali q.  
2. n. 2.

<sup>4</sup>  
In tractatu de  
spuriis in fine

<sup>1</sup>  
Plinius epistol  
rum lib. 8. de  
eo quod desti  
naueris non sūt  
consulendi qu  
bus consultis co  
sequi debes

<sup>2</sup>  
Cap. quisquis  
preceptis 14. q.  
1. & cagnol<sup>o</sup> in  
l. consilii si de  
regulis iuris co  
natus lib. 7. ca.  
14. comentario  
rum.

<sup>3</sup>  
In lib de confi  
deratione ad  
eugenium.

<sup>4</sup>  
L. 1. cod. sicuri  
ales relicta ciui  
tate lib. 10.

<sup>5</sup>  
In regula de  
diomate q. 1.  
n. 5.

<sup>6</sup>  
Puliticorum li.  
7. cap. 10.

mandar porque estan obligados a bazer lo que les aconsejaren. <sup>1</sup> Ni se han de aconsejar cen los que tienen por afrenta y caso de menos precio no se hazer lo q̄ ellos aconsejan. Porq̄ estos mas son señores q̄ consejeros que propio es del cōsejo poder el q̄ lo pide seguirlo o dexar de seguir. Y del imperio y el señorio es obedecer y hazer lo que se manda. <sup>2</sup> )

§ 26. Han los principes de escojer consejeros delas naciones que gouernan para proueer conforme a justicia lo que fuere necesario prouerse en ellas que mejor lo entienden los naturales de las mismas prouincias que los e-  
strangeros : por amor desto dize san Bernar-  
do <sup>3</sup> que los cardinales que son consejeros del Papa se eligen de todas las naciones , y las le-  
yes ciuiles <sup>4</sup> mandan que los curiales que siruē a la Republica no dexen su propria tierra porq̄ saben ( como dize Gomecio <sup>5</sup> ) y entienden los negocios della mejor que e-  
strangeros. Aristo-  
tiles <sup>6</sup> dize que algunas Respublicas ordenarō y mandaron que los que tuuies-  
sen bienes o possessions fronteras de aquellos con quien peleauan no fues-  
sen admitidos a las consultas porque recelando perder lo que tienen dexa-  
rian de aconsejar lo que es vtil ala Republica

Algu-

Algunos quieren que los consejeros del principe tengan todos sus bienes y posesiones dentro del territorio y señorío del principe a quien sirven porque con temor de perder lo que tienen y no teniendo donde se acoger ternan mas cuenta con lo que toca al servicio de sus señores. A los principes conviene servirse de personas que todas esperanças tengan puestas en el para que de la manera que los que van en alguna nao miran por ella que no se pierda por no perder la vida y la hacienda así los que entieden en aconsejar a los Principes si dellos pende toda su vida y bienes les aconsejaran con mas diligencia y cuidado. Porque son las Resp. como naos en que nauegan los que en ellas bien. Desta suerte ternan mas respeto a mirar por el bien publico y aconsejar lo que mas conviene a la Republica pues tienen sus vidas y haciendas subiectas a los principes que aconsejan y perdiendose los principes quedan ellos perdidos si los consejeros del principe tienen algunas posesiones en tierra daquellos a quien sus señores quieren haze guerra deuen renunciarlas imitando al gran Capitan Gonçalo Hernandez de Cordoua que primero que



<sup>1</sup>  
Paulus iouius  
en la vida del  
gran capitan go  
çalo hernandes

que por mandado del catholico Rey don Her-  
nando hiziesse guerra al Rey de Napoles renū-  
cio los estados y tierras que del tenia. Algunos  
illustres capitanes aplicaron sus bienes a la  
Rep. porque los enemigos mandauan aprego-  
nar que nadie hiziesse daño en las posesiones  
delos capitanes contra quien peleauan para cō  
esto hazer que las Respub. a quien seruian se no  
fiassen dellos como mas largamente escriuo en  
los libros dela disciplina militar.

<sup>2</sup>  
L. 5. tit. 9. part  
2 & tit. 3 lib  
2 delas ordena  
ças.

<sup>3</sup>  
Cap. store 1. q.  
1. pro consilio  
expertu grauesq;  
sunt requirēdi

<sup>4</sup>  
Aristotiles lib.  
1. ethicorū vbi  
aducit auctori-  
tatem hisiodi.

§ 27. Las leyes de partida dizen que los con-  
sejeros han de ser de buen seso personas doctas  
y antigas porque en el mucho tiempo esta la  
prudencia y la authoridad<sup>3</sup> y experiencia de  
las cosas agibies. Deuen ser tales que teman a  
Dios y agenos de toda auaricia y codicia que  
amen el seruicio del Rey y el prouecho comun  
de su tierra y señorio deue el principe que es-  
coje hombres para se aconsejar con ellos con-  
siderar que la naturaleza humana ( como dize  
Hesiodo<sup>4</sup>) produze tres generos de hombres  
el vno que por su natural inclination ve e y  
conosce lo que se deue hazer en el gouierno  
y administracion de los negocios y lo que juzgá  
lo ponen por obra sin ser enseñados ni auisa-  
dos de persona alguna, este grado de gentes es  
la

la prima entre los otros y parece ser mandados los tales por la prouidencia diuina para la salud y confirmacion del estado humano. El otro genero de hombres es de personas que de su natural inclinacion no alcançan por si mismo lo que seria mejor para gouernar bien los negocios q̄ administran pero son dotados de vna bondad natural tal que aprenden de buena gana de otros mas sabios y obedecen a los que les dan buen cōsejo. El tercero genero de hombres es de los que ni de suyo saben lo q̄ es mejor, ni tan poco quieren aprender ni obedecer a los mas sabios que les dan buen consejo. Estos mas dañan que aprouechan en las consultas de los Principes, porque su intento es contra dezir lo que no entienden. El Emperador Carlos <sup>1</sup> dezia que el primero escalon de la prudēcia es el proposito que el hombre haze de no querer errar, y el segūdo escuchar cō paciencia y de buena voluntad la verdad. Principalmente quādo redundan en prouecho de quien la oye: que poco aprouecha ser prudente y fiel el que aconseja, se a aquel a quien se da no tiene prudencia para se aprouechar del consejo. Aunque no se hallen en persona alguna todas estas calidades que los escriptores quieren que tengā los consejeros. Siruen de mostrar la idea del buē

<sup>1</sup>  
Bartolus de bar  
tolini discursio  
10.

Tratado del consejo

1  
Cap. in canoni-  
cis 19. deste quã  
plurium diui-  
narum scriptu-  
rarũ solertissi-  
mus indagator  
authoritatem  
sequatur.

2  
Cap. de quibus  
20. dest. facili-  
nanque inueni-  
tur quod aplu-  
ribus seniorib<sup>9</sup>  
inquiratur

3  
L. vlt. cod. de fi-  
dei comif. vt  
per amplio. es-  
homines perfe-  
ctissima veritas  
reuelatur.

4  
Cap. prudentia  
de offi. lo. ele-  
gi vt in legib<sup>9</sup>  
fit in li. qd  
plurimorum con-  
sentis conser-  
uatur

5  
Glosa in c. puto  
2. q. 7. poro sta-  
tur ei quod a  
paucioribus di-  
citur.

6  
3. decada lib. 1.  
sed, v. pletu que  
fit, meior pars  
melior vicit.

7  
Epistolarum 2.  
numerantur. n.  
fina non pon-  
derantur nec a-  
liud in publico  
consilio pot. se-  
ri in quo nihil  
est tam in equa-

consejero y porque no se hallan en persona al-  
guna tienen los Principes muchos consejeros  
para que los vnos suplan lo que en los otros  
falta: porq̃ se presume q̃ mejor <sup>1</sup> buscaran y mas  
presto hallaran <sup>2</sup> la verdad delo q̃ se inquire <sup>3</sup> y  
mejor juzgaran <sup>4</sup> y seramas firme <sup>5</sup> lo q̃ muchos  
que lo q̃ pocos. Tito liuio <sup>6</sup> dize que las mas ve-  
zes quando se ayuntan muchos a cõsultar la ma-  
yor parte vence la mejor la razon es ( como di-  
ze Plinio <sup>7</sup> ) porq̃ siendo desigual el juicio y la  
prudencia delos que aconsejan son iguales los  
pareceres y no se tiene cuenta con la prudencia  
fino con el numero de los que votan y siendo de  
sigual la prudencia son iguales los pareceres de  
los prudentes y delos imprudentes. Para todos  
los consejeros hazeren lo que deuen vna sola  
calidade basta es a saber ser buen Christiano, que  
en esto se incluye todo lo que los doctores es-  
criuen acerca delas virtudes que los consejeros  
han de tener porque la pureza y sinceridad de  
la region christiana no permite vicio alguno  
ni consiente que persona alguna con daño del  
proximo y perjuizio dela Republ. professe la  
arte que no sabe ni entiende y para que no es  
habil principalmente siendo la arte que los cõ-  
sejeros del principe professan la mas noble arte  
de

de todas q̄ es regir y gouernar pueblos por eſto la llama Platō y Ariſtotiles Architectonica porq̄ ella rige y gouierna todas las otras artes y ſciēcias.

*Discurſo 7. de los priuilegios prerogatiuas y exemptiones que el derecho concede a los cōſejeros de los principes.*



Procediendo los conſejos ( como diximos ) del ſpiritu ſancto no ſo lamēte los conſejos mas tambié los cōſejeros ( como dize Platō <sup>1</sup> ) ſon coſa ſagrada. Llama Platō a los cōſejeros coſa ſagrada porq̄ ſe acōſejan bien ſon ministros de Dios q̄ ( como dize el prophe- ta Eſayas <sup>2</sup> ) es marauilloſo cōſejero y acōſejan- do bien imitan a Dios <sup>3</sup> q̄ a todos haze bien <sup>4</sup> y aprouechádo mucho vn bué cōſejo aquíe ſe da y coſtádo poco aquíe lo da, dize comūmente el ignoráte vulgo dadme dinero no me deis cōſejo Los q̄ eſto dize no entiédē ( como dize S. Ambro- ſio <sup>5</sup> ) q̄ el dinero ſe gasta y el cōſejo permanece y q̄ el dinero quanto mas ſe da y por mas perſo- nas ſe reparte menos lo tiene quiē lo da. Y q̄ los cōſejos quanto mas ſe dan y mas ſe comunican tanto mas aprouechan a quien ſe dan y aquíe los da y que vn conſejo prudente y fiel en coſas de impor-

le q̄ aequalitas  
iſ ſancti quū ſit  
in par prudentia  
par omnium ius  
eſt.

<sup>1</sup>  
In theogedicitur  
conſultor em. re  
ſacram eſſe eraſ-  
mus in adagis  
coſiliū reſacra

<sup>2</sup>  
Cap. 9. vocabi-  
tur nom en eius  
admirabilis cō-  
ſiliarius.

<sup>3</sup>  
Plinius lib. 1. c.  
7. deus eſt mor-  
tali iuuare mor-  
talem

<sup>4</sup>  
Mathei 9 vt ſitis  
filij patris veſtri  
qui ſolem iunt  
facit oriri ſuper  
bonos & malos.

<sup>5</sup>  
Lib. 2. cap. 2. de  
oficijs facile au-  
tem pecunia cō-  
ſumitur conſi-  
lia exhauriri ne  
ſciunt hęc uſu  
augentur pecu-  
nia minuitur.

<sup>1</sup>  
In olinthiaca r.  
magno emendū  
est prudēs & fi-  
deie consiliū.

<sup>2</sup>  
Cicero in som-  
nio sci. pionis.  
Nihil est enim  
illi principi deo  
qui onem man-  
dū regit quod  
quide in terris  
hac accepti<sup>9</sup> qua  
consilia cetusq;  
hominū iure lo-  
ciati que ciuita-  
tes appellantur.

<sup>3</sup>  
Cap. bonę 12. q.  
2. bonę reuare  
consilia & pñtis  
habent vitę sub  
fidiū & eterua  
remuneracionis  
expectare cerni-  
tur pręmium.  
1. PRIVILEG.

<sup>4</sup>  
Titulus de silen-  
tarijs & de cu-  
rionibus lib. 12.  
codicis.  
2. PRIVILEG.

<sup>5</sup>  
Cagnolus in l.  
diem functo ff  
de officio affes-  
foris n. 16.

<sup>6</sup>  
L. 1. ff. de offi-  
cio affesso. & l  
1. cod. eodm.

<sup>7</sup>  
Martin. lauden  
in tractatu de  
consiliarijs prin-  
cipum.

<sup>8</sup>  
Martin<sup>9</sup> gronin-  
gus in epistola

importancia se deue comprar ( como dize De-  
mosthenes<sup>1</sup> ) por mucho dinero. So los q̄ acon-  
sejan bien son ministros de Dios, los consejeros  
del principe que miran por lo que conuiene a la  
Repub. hazen a Dios delos mas notables serui-  
cios que los hombres en esta vida puedē<sup>2</sup> haber  
y por amor desto haze Dios<sup>3</sup> merced en esta vi-  
da y en la otra a los que aconsejan bien.

§ 2. Los consejeros de lo Principes que las le-  
yes<sup>4</sup> llamā silenciarios porque los Principes les  
comunican sus secretrs, o porque han de tener  
secreto lo que los Principes les comunican, go-  
zan delos priuilegios<sup>5</sup> que el derecho concede  
alos assessores delos magistrados que son los q̄  
les aconsejan lo que deuen hazer<sup>6</sup> para juzgar  
bien. Y gozan<sup>7</sup> delos priuilegios que el dere-  
cho da a los regidores de las villas y ciudades q̄  
en latin se llamon decuriones que son los conse-  
jeros y defensores q̄ las rigen y gobiernan y cō  
mucha razon porque mas importa a toda la Re-  
publica aconsejar bien al Principe que es la ca-  
beça de la Repub. que rigir y gouernar bien al-  
guna ciudad.<sup>8</sup> Porque aconsejando al principe  
mira por el prouecho de toda la Repub. y de  
todos los que en ella biuen y aconsejando al-  
guna villa o ciudad no tienen cuenta con mas q̄

con

con aconsejar la villa o ciudad que gouernan, por amor de la necesidad que los principes tienen de se aconsejar en lo que pertenece ala Rep. conceden las leyes muchos priuilegios y exemptiones a los conſejeros de los principes para cō su conſejo gouernar bien aſi en tiempo de paz como de guerra, que poco (como dize Tullio<sup>1</sup>) aprouechan las armaa si los que gouernanan la Rep. no conſultan lo que conuiene hazerſe, los cōſejeros de los principes tienē dignidad: aun q̄ no téga iurisdiciō q̄ les constituya en dignidad ſon illuſtres<sup>3</sup> y gozan de los priuilegios q̄ a las personas illuſtres ſe conceden es a ſaber defenderſe en las cauſas criminales por procurador y mandar recitar por otro las ſentencias q̄ dan. Son los conſejeros de los principes patricios<sup>4</sup> y ſenadores, ſer patricios o ſenadores no los libra del poder<sup>5</sup> que conforme a derecho el padre tiene ſobre ſus hijos mas en lo que pertenece al magiſtrado que tienen no eſtan<sup>6</sup> ſo el poder de ſu padre y ſi los hijos familias ſon Obiſpos, o Conſules, o Preſidentes de algunas chancellarias, o

al Maximilianū imperatore qd̄ in hoc de de nri onibus id eſt cō ſiliariſciuitatū ſtatuitur quāto magis ſibi locū in ſummi principis conſiliatio vendicabit.

1. Lib. 2. de offic. paru. ſit arma foris niſi ſit coſi l um domi.

2. Cagnolus vbi ſupra n. 27.

3. PRIVILEG.

4. PRIVILEG.

3. L. quifquis eod. ad legē iuli. ma geſta. ibi viroſū illuſtriū qui cō ſilio & conſiſto rio noſtro aſſi ſtunt Decius tñ in l. 2. n. 15. ff. de officio eius negat d. i. quis quis id probate q̄ loquitur de uiris aliis illu ſtribus petr<sup>o</sup> ve ro caleſt<sup>o</sup> ind. l. 1. n. 35. dicit precedere d. l. quifquis in con ſiliariſ ſupre mi conſilij

G e

4. §. fili<sup>o</sup> familias in ſtatu. quodq; modis ius patriæ. poteſta ſol ua. & Ioanes monachus in cap. vnico de ſciſma. lib. 6.  
 5. L. 3. ff. de adoprionibus. 6. L. honor §. plebei ff. de muneribus & honoribus reſiſtere quomin<sup>o</sup> patriæ obſequatur filius iure patriæ poteſtatis non poteſt.

5. PRIVILEG.

<sup>1</sup>  
L. 1. cod. de cō  
suli. & nouella  
constitutio ius  
tiniani Sr

6. PRIVILEG.

<sup>2</sup>  
L. ius senatorū  
cod. de dignita  
tibus lib. 12. ius  
senatorū & au  
thoritatem eius  
ordinis in quos  
nos ipsos nume  
ramus & in l. 1.  
cod. de prepaf.  
laborum lib 12.  
quos nostri late  
ris comitatus  
illustrat.

<sup>3</sup>  
Gigas de crimi  
ne lesa magesta  
tis lib. 1. cap.  
14. l. quisquis  
cod. ad l. iulia  
magest. ibi nā  
metipse pars no  
stri corporis  
sunt.

<sup>4</sup>  
Cap. felix de  
penis lib. 6.

<sup>5</sup>  
Lib. 1. de insti  
tutione princi  
pis.

<sup>6</sup>  
Lib. de officio  
deca. 8. vt o  
culi in primo  
facie al heredē  
vt liberem pol  
sint omnia con  
tuerl.

nerales de algunos exercitos no está so el poder de sus padres <sup>1</sup> y aun que no estan so el poder de sus padres gozan del derecho que por ser hijos familias les compete.

El principe se pone en el numero de los de su consejo <sup>2</sup> y los consejeros del principe son como miembro <sup>3</sup> del principe que es la cabeça <sup>4</sup> de la Republica y como <sup>5</sup> dize Dion son los ojos y orejas con que el principe vee y oye por amor desto deuen los principes inquirir y examinar con mucha diligencia que hombres escojen para consejeros y no admitir alas consultas hombres que ni iuyzio ni prudencia tienen porque esto feria quitar los ojos de la cabeça y ponerlos en los pies como dizen que lo hizo la culebra con que se quebro la cabeça por esto puso Dios ( como dize Lactancio firmiano ) los ojos en la cabeça para que mirassen por todo el cuerpo ni han los principes de admittir a las consultas hōbres idiotas y plebeios que no saben ni entienden como se han de regir y gouernar la Republica porque esto es quitar los ojos de la cabeça y ponerlos en los pies deuen los consejeros de los principes pues son los ojos que miran por toda la Repub. procurar el bien comun y amar los que en ella biuen como si fuessen sus propios

prios hijos y hermanos 1)

Quieren las leyes ciuiles que los consejeros de los principes sean de todos guardados y estimados y que no se les haga afriúeta ni injuria alguna<sup>2</sup> porque sino son estimados y guardados de todos no tienen libertad para libremente<sup>3</sup> aconsejar lo que es vtil ala Repub.

Los que matan los consejeros de los principes y los que los intentan matar aun que no los maten cometen crimen de lesa magestad y confiscan les los bienes<sup>4</sup> esto procede quando los matan por lo que a su officio pertenece por que si los matan porque son sus enemigos no cometen crimen de lesa magestad.<sup>5</sup> Enel reino de Napoles cometen crimen de lesa magestad los que matan los consejeros del principe aun que los maten porque son sus enemigos, esta ley hizo Dona Ioana Reina de Napoles por que mataran Andreas<sup>6</sup> de Ifernica que era de los de su consejo.

No pueden dar tratos<sup>7</sup> a los cõsejeros del principe mas a los consejeros de las ciudades se costũbra<sup>8</sup> dar los.

No pueden los cõsejeros del principe cõprar officio alguno fuera dela corte del principe sin el

L. si quis filium  
cod. de in offi  
testatu. cap. pro  
dest 23. q. 6.

7. PRIVILEG.

l. defensores cod.  
de defensoribus  
ciuita.

Cap. fundamen  
ta §. decet. de  
elect. lib 6.

8. PRIVILEG.

Gigas vbi supra  
lib. 12 cap. 14.  
boetius in addi  
tion ad tractatũ  
de auctoritate  
magui consilij  
n. 2.

Crauitte consil.  
6. n. 79. gigas  
vbi supra n. 9.

Gigas vbi supra  
n. 7.

9. PRIVILEG.

L. seueram cod.  
de dignita.

Martinus ludẽs.  
in tractat de cõ  
filiarijs princi  
pum q. 7.



<sup>1</sup>  
Marti. laudens  
vbi ſupra q. 24.

12. PRIVILEG.

<sup>2</sup>  
L. 1. & ibi Bald.  
ff. de colleg. illi  
cit. Marti. laud  
vbi ſupra q. 18

12. PRIVILEG.

<sup>3</sup>  
Gido. papa diſ.  
37. per l. eam  
cod. de excuſat  
mune. lib. 10.  
ibi eiſdem bene  
ficijs non quan  
diu militauerit  
ſed quandiu ve  
reant per fruū  
tur.

<sup>4</sup>  
Fil. n. in cap.  
quæ in eccleſia  
rum de conſtit.  
recenſer multa  
quæ permittun  
tur in memoria  
preſentis digni  
tatis.

<sup>5</sup>  
In cap. quanto  
iure iurado.

principe les dar licencia <sup>1</sup> para lo comprar.

Si el collegio de los conſejeros del principe ſe deshaze los bienes que el collegio tiene ſe appli can <sup>2</sup> a los conſejeros, eſto procede en los bienes que los que conſtituen el collegio les dieron y no en los bienes que el principe dio la collegio porque eſtos bienes deshaziendo ſe el collegio ſon del principe que los dio.

Si los conſejeros del principe dexan de ſeruir de conſejeros, o porque el principe les da licen cia, o porque eſtliga otros conſejeros no <sup>3</sup> pierde entre tanto que biuen los priuilegios exemptio nes y prerogatiuas que el derecho concede a los conſejeros del principe. Eſte priuilegio ſe les cõ cede teniendo reſpeto ala dignidad y officios q̄ ſeruieron por cuya cauſa ſe permitten <sup>4</sup> muchas coſas enderecho. Mas ſi el principe ſe no quiere ſeruir de los conſejeros que tiene porque no ſon virtuoſos, o porque no ſe contentan con las mercedes que les haze y eſcoje ( como lo acon ſeja Iuan <sup>5</sup> Andres ) hombres juſtos y virtuoſos que tengan mas cuenta con el prouecho publi co no gozan los que no ſiruen de los priuilegios y exemptiones que el derecho les concede a los conſejeros del principe.

No ſon obligados los conſejeros del principe

a traer

Martinus ludē  
vbi ſupra q. 22.

a traer a collacion el dinero que ſus padres  
dieron por el officio que les compraron porq̄  
ſon bienes quaſi caſtrenſes q̄ no ſe computan en  
la legitima.

14. PRIVILEG.

Doctores in l. 1.  
cod. vnde vir  
& vxor. Marti.  
laudendef. vbi  
ſupra q. 5.

Si muere algun conſejero del principe ſin de-  
xar heredero q̄ le ſucceda no le ſuccede el fiſco  
fino el collegio<sup>2</sup> de los conſejeros. No ſolamē-  
te el collegio de los conſejeros excluye al fiſco  
mas tambien las mujeres de los conſejeros lo  
excluyen.<sup>3</sup>

Barto. ind. l. 1.  
per leg. ſiquis  
presbiter cod.  
de epif. & cleri.

15. PRIVILEG.

Aun que los conſejeros regular-  
mente no pueden renunciar el domicilio de ſu  
origen los conſejeros del principe lo pueden re-  
nunciar porque tienen ſu domicilio<sup>4</sup> en la cor-  
te del principe y eſtan obligados a reſidir en e-  
lla ni ſe pueden partir de la corte ſin licencia del  
principe.

L. 1. cod. incoi-  
lib. 10 Marti.  
laudendef. vbi ſu-  
pra q. 8.

Y ſi ſe parten ſin la pedir deuen ſer re-  
prehendidos.<sup>5</sup> Y no lleuan<sup>6</sup> el ſalario que les dá  
entre tanto que eſtan abſentes: porque no ſe di-  
ze eſtar abſente por cauſa de la Repub. el que ſin  
ſer embiado ſe parte ſin ſe lo mandar el princi-  
pe<sup>7</sup> eſto (como dize Iuan igneo<sup>8</sup>) conuiene a  
la honeſtidad del conſejero y al ſeruicio del prin-  
cipe porque no ſe parta de la corte y dexede cõ-  
prir con la obligacion que tiene de aconsejar  
al principe.

L. ſiquis decu-  
tio ibi indigna-  
tionem copeten-  
te ſortitatu cod.  
de decu. lib. 10.

L. hac leg verſi.  
ut qui liberam  
cod. de proxi.  
l. acco ſuini. lib.  
1. vbi qui libera  
pro ſuſcendi li-  
centiam p̄cun-  
tatione come-  
tus adepti ſue-  
rin ſine quolibet  
ſtipendiorum  
ut emulumen-  
torum de ducti-  
one peregre de-  
gant.

G 3

Si

L. Reipu. ff. ex  
quibus cauſis  
maiores reipub.  
cauſa abeſſe eos  
intelligim<sup>9</sup> qui

non ſui cõm- di cauſa ſed eo alti abſunt.  
9. In l. 3. §. de hiſn. 24. ff. de ſenatus conſul. ſilbania.

Si el principe manda alguna cosa contra lo que las leyes disponen pueden los conſejeros del principe no executar lo que el principe manda y deuen hazer ſaber al principe por que no lo executan. Las leyes<sup>1</sup> ciuiles mandan que los ministros del principe no executen lo que las leyes disponen y que dexen paſſar treinta dias primero que lo executen para que entre tanto que no se executa ceſſe la ira o paſſion que a mandar lo que no es juſto le mouio porque toda tardança que se haze para dar la vida a algun hombre (com dize Iuuenal<sup>2</sup>) es buena. Athenodoro philoſopho<sup>3</sup> aconsejó a Augusto Caſar que no dixieſſe ni hizieſſe cosa alguna quando eſtuuieſſe ayrado ſin que primero dixieſſe los nombres delas veinte quatro letras del A, b, c, Griego. El rey Antiocho<sup>4</sup> eſcreuio a todas las ciudades de ſu reino que no executaeſſen lo que el mandaeſſe ſi fueſſe contra lo que las leyes disponen ſin que primero le hizieſſen ſaber porq̄ lo dexauan de executar eſto que dezimos que los conſejeros del principe pueden no executar lo que el principe manda ſi es contra lo que las leyes disponen procede ſegun afirman algunos Doctores<sup>5</sup> ſaluo

<sup>1</sup> L. ſi vendicari  
cod. de penis c.  
apud theſaloni  
can 11. q. 3.

<sup>2</sup> Nulla vnquã de  
morte hominis  
cũctatio ſera eſt

<sup>3</sup> Eraſmus in epo-  
thema.

<sup>4</sup> Eraſmus in pa-  
negyrico ad re-  
gem philippũ &  
gigas decrimine  
leſte maieſtatis  
in iuſto quali-  
ter in eam iſte le-  
te maieſtatis  
proceſſetur que  
ſtione 14 n. 10.

<sup>5</sup> Sigas vñ ſupra  
queſtio 16. n. 15

duo vnũ  
eos vnũ  
ap. in iſtã

ſi  
non iſtã  
de his. 14. n. de his. 14. n. 15.

si el principe en lo que manda dize que lo manda motu proprio porque esta causula motu proprio tiene los mismos efectos en derecho que si el principe otra vez lo mandasse. Mas como estas clausulas motu proprio de certa sciencia & plenitudine potestatis son tan comunes en los rescriptos de los principes sin ellos las mandar poner no pruevan fer la voluntad del principe que se execute lo que contra las leyes disponen mandan y principalméte si es en perjuizio de tercero porque las tales clausulas se han de entender conforme a lo que las leyes disponen y mandan. Y aun que las tales clausulas tengan el mismo efecto que si el principe otra vez lo mandasse, no pruevan que el principe no estaua ayrado o con alguna passion o mal informado: porque se presume qu el principe quiere que se guarden las leyes y les obedece y por amor desto si el principe manda alguna cosa q notoria mente es injusta o contra lo que Dios manda no le han de obedecer los consejeros ni han de tener secreto <sup>2</sup> lo que el principe manda. Y deuen de responder lo que los soldados christianos <sup>3</sup> respodiá al emperador Juliano apostata quádo le smádaua hazer alguna

**1**  
*D. digna vox*  
 cod. de legibus  
*digna vox est*  
*maiestatis reg-*  
*nantium legib<sup>9</sup>*  
*allegatum se pro-*  
*fiteri & ite. um*  
*reuera manus im-*  
*perio est submit-*  
*te e legib<sup>9</sup> prin-*  
*cipatum.*

**2**  
*Bald. in l. addi-*  
*tos cod. de epi-*  
*scopali audi.*

**3**  
*Cap. resiste n.*  
*1. daueniam*  
*o Imperator tu-*  
*circorem ille ge-*  
*henam minatur*  
*ullius epistola*  
*rum lib. 3. epist.*  
*uaali tibi persua-*  
*de preter cul-*  
*pam & peccatū*  
*homini accide-*  
*re nihil posse qd*  
*fit horrible aut*  
*perimiscendū*  
*3 lib. epistolā-*  
*rum 6. epist. Si*  
*conscientiam re-*  
*cta voluntatis*  
*maximam con-*  
*solationem recū*  
*incomodarum*  
*neqesse vllum*  
*magnū malum*  
*preter culpā.*

cosa contra lo que Dios manda señor vuestra magestad puede embiarnos a la carcel mas nuestro Redemptor y señor Iesu Christo aquié seruimos embiarnosha al infierno si hizieremos lo que mandais.

17. PRIVILEG.

1  
L. final cod de  
rescin. vendit.  
Mart. laudens.  
vbi supra q. 4.

2  
L. principalib<sup>9</sup>  
ff. si certum pe-  
tatur.

3  
In verrem actio-  
ne 6. quæ fuit  
causa curâ dili-  
genter nos in  
prouintijs ab  
emptionibus re-  
mouent hæc  
quod putabant  
ereptionem esse  
non venditione  
cum venditori  
suo arbitratu  
vendere non li-  
ceat.

4  
Lib. 7. cap. 7. co-  
menta. iuris ci-  
uilijs.

5  
D. l. principalib<sup>9</sup>

6  
L. nõ licet ff. de  
contrahe. empr.  
& l. 1. cod. de  
contra. indi-

7  
Ibi nesto priua-  
torum rerum  
comiti.

No pueden los consejeros del principe comprar vistidura oro plata o fierues que sean de los vassallos del principe. Esto dizen Baldo y los doctores que procede en los consejeros de los principes que gouernan y rigen ciudades porque se presume<sup>2</sup> que por amor del officio que tienen no daran lo que valen por lo que compran y (como deize Tullio<sup>3</sup>) mas lo queran tomar sin præcio que comprar. Francisco<sup>4</sup> conano dize que la ley que veda comprar oro plata vestidos o fieruos no habla en los oficiales y magistrados aquien las leyes ciuiles vedan comprar cosa alguna en las prouincias que gouernan<sup>5</sup> porque estos tienen mayor pena<sup>6</sup> y la ley de que hablamos solamente aplica al fisco el præcio que se dio por lo que cõpro y por que aquel aquien se escriue la ley tenia cargo de las cosas particulares del principe como se colige dela suprescription<sup>7</sup> dela dicha ley y por que defende comprar vestirduras o oro plata y fieruos, hobla delas cosas particu-  
lares

lares del principe. <sup>1</sup> Entendiendo deſta mane-  
ra lo que la ley manda no procede en los que  
gouernan algunas prouincias ſino en los que  
acompañan a los que las gouernan y proce-  
de en todos los palatinos o corteſanos ora ha-  
biten en el palacio del principe ora le acom-  
pañen. Alciato <sup>2</sup> dize que los que habitan en  
el palacio del principe ſe llaman comitaten-  
ces y palatinos porque ſon los corteſanos que  
acompañan al principe y los que van a gouer-  
nar algun lugar ſe llaman mittendarij. Con-  
forme a lo que alciato afirma procede lo que  
la ley dize en los corteſanos que biuen den-  
tro del palacio del principe y le acompañan y  
en ſer la ley eſcripta al que habitaua en el pa-  
lacio del principe parece que ſe ha de entender  
la ley en los corteſanos que habitan en los pa-  
lacios y no en todos los otros corteſanos por  
que ſe presume que los que habitan en el pa-  
lacio comprarán las coſas del principe por me-  
nos de lo que valen. <sup>3</sup> Tambien ſe puede en-  
tender la ley en los que compran las coſas par-  
ticulares del principe y no en los que comprán  
las coſas del fiſco, ſi el principe tiene ſus coſas a  
partadas de las del fiſco, como antiguamente  
las tenían los emperadores Romano. La hazié

Ind. l. final. ibi  
apriuatinoſtris  
ea contigit Ve  
nundare.

In l. ſeriniſce d.  
de palatinis ſa-  
cra la gitionū  
lib. 12.



aconsejan al principe que haga leyes, que casti-  
guen los delinquentes con pena de muerte. 1)

1  
Martin<sup>o</sup> laudēf.  
vbi supra q. 3.  
cagnols & Mai-  
nertus m. 2. con-  
siliu. 19. & de  
regalis iuris.

No pueden los consejeros del principe, en juis-  
zio ni fuera del procurar por otro. 2)

21. PRIVILEG.

Non puede los cousejeros delos principes ven-  
der los bienes de raiz que tienen sin licencia del  
juez delante quien han de justificar la necesi-  
dad que los obligados a venderlos. 3) Aun que

2  
Martin<sup>o</sup> laudēf.  
vbi supra q. 23.  
per l. siquis pro-  
curator cod. de  
decurionibus  
lib. 10.

22. PRIVILEG.

los consejeros del principe gozan delos priui-  
legios, honras, y præminencias, que el dere-  
cho concede a los regidores de las villas y ciu-  
dades que en latin se llaman decuriones. Por  
que de cada diez personas que embiauan apo-  
blar algun lugar, se escogia vno, para lo re-  
gir y gouernar. 4) Estos decuriones o curiales

3  
Martin. laud. v-  
bi supra q. 25.  
per l. primam  
cod. de predijs  
decuri.

23. PRIVILEG.

se llaman consejeros y defensores delas tierras  
que rigen y gouernan. 4) Otros decuriones se  
llaman decuriones curiales: Porque estauan o-  
bligados a servir ala curia, que era el lugar don-  
de se ayuntauan los curiones judiciales, que  
regian el lugar que poblauan: y donde sacri-  
ficauan a sus idolos, estas son las curias de  
que el derecho Canonico muchas vezes haze  
mencion. Estos curiales no podian vender los  
bienes de rayz que tenian ni podian dexar la

4  
Cap. Statuimus  
m. q. 1. & cap.  
qui in aliquo  
x. d. 5

numminalia  
de iusticia  
de iusticia

24. PRIVILEG.  
Volfangus la-  
zius lib. 3. de  
reipub. Rama-

tierra

SUP



la tierra en que eran curiales: y porque estauã obligados arrecaudar las rentas publicas, tenian cargo de proueer las villas y ciudades de mantenimientos dauan tutores alo huerfanos y cõstituyan findicos y estauan abligedos a pagar por ellos si lo hazian mal y porque eran muy mal tratados no querian seruir a la Republica. Estos son los decuriones, que no pueden vender los bienes q̄ tienen, claramenie se vee q̄ no se puede bien inferir, de la obligacion q̄ tienen los decuriones, a los cõsejeros del principe q̄ no tienen inris dicion, ni estan obligados a seruir a la Rep. dela manera q̄ està obligados los decuriones a residir en las villas y lugares que ḡc uiernã.

23. PRIVILEC.

Pueden los cõsejeros de q̄ el principe tiene necesidad ileuar los fructus de sus beneficios, aun q̄ no residan en ellos: porq̄ estan absentes por causa dela Repub. esto no procede en los cõsejeros, que no tienen mas q̄ el titulo y nõbre de cõsejeros y no firuen de aconsejar al principe.

Boerius de cõsej. no. 17.

Aufonius munitis exortem nomine participẽ

24. PRIVILEG.

Los Regidores dela ciudad de Norimberga, tienen 3 priuilegio, que valgan los testamentos en que dos regidores son testigos: porque se presume, que personas, que entre todos los de la Repub. son eletos para la regir y gouernar: son personas de tanto credito, y authoridad

Antonio gerardo en la Repu. de norimberga

que

que basta el testimonio de dos, en aquellos actos que las leyes mandan que se hagan en presencia de muchos testigos. No es mucho, que las leyes confien tanto de algunas personas, tenia tan grã credito en Athenas Xenociates <sup>1</sup> philosopho q̄ no consentia los juezes, que jurasse quando era testigo, esta parece que es la razon, porque Alexandre <sup>2</sup> tercero pontifice maximo mando, q̄ valiessen los testamentos de los parochianos, en que el presbitero que es su cura fuesse testigo cõ otros dos o tres: porque se presume, que el que tiene cargo de los parochianos, y de quien los parochianos fian sus consciencias, es persona de tanto credito y authoridad, que su testimonio vale por el de otros muchos testigos. Esta es la verdad, y no es verdad lo que Francisco conano dize <sup>3</sup> que el Papa Alexandre quiso, que los sacerdotes, por aquesta via, pudiessen facilmente adquirir las haziendas de sus parrochianos, y parece mas verisimil, que los entedimientos, q̄ los doctores <sup>4</sup> dan alo que el Papa Alexandre mando.

<sup>1</sup> Cicero in orati  
one pro Iulio  
Cornelio Balbo  
& dionenes la-  
ctius lib. 4. in  
vita Xenocrates

<sup>2</sup> Cap. cum esse  
de testamen.

<sup>3</sup> Lib. 9. cap. 2.  
coment. iuris  
ciuilis.

<sup>4</sup> Couaruias in  
d. cap. cu esse.

25. PRIVILEG.  
<sup>5</sup> Brunellus in tra-  
ctatu de potest.  
legat. conclu. 3.

<sup>6</sup> vbi supra que-  
stio 20.

No pueden los principes, hazer negocio algu-  
no de importancia, y que pertenece ala Repub.  
sin primero lo consultar con los de su consejo.<sup>5</sup>  
Porque (como dize Martino <sup>6</sup> laudense) no se  
pre-

presume, que es justo lo que el principe manda, sino lo consulta. Esto que los Doctores dicen, no procede, en los principes soberanos, que no reconocen superior sino en los que lo reconocen como antiguamente los Emperadores Romanos, conoscián el senado por superior, y lo consultauan en que auian de ordenar y mandar: y si no regian como conuenia ala Republica los castigaua y punia. Ni procede ( como dicen Ripa<sup>1</sup> y Phelippe probo<sup>2</sup>) en los principes que ordenan y mandan acerca de lo que pende del derecho positiuo: porque puede el principe solo, sin lo consultar con los de su consejo, ordenar, y mandar, lo que le pareciere que es vtil a la Republica. Y si mandare alguna cosa, que pertenece al derecho diuino y natural, no la puede hazer: sin primero la consultar con los de su consejo. Mas como el principe que no reconoce superior, tiene todo el poder,<sup>3</sup> que el senado antigua mente tenia: vale, y se ha de guardar, lo que el principe manda ora sea, en lo que pertenece al derecho positiuo, ora en lo que pertenece al derecho diuino y natural: que los principes pueden interpetrar.<sup>4</sup> Porque se presume, por lo que el principe manda: pues tiene todo el poder, que la Republica

<sup>1</sup>  
In rubri. de cō  
stiti. n. 20.

<sup>2</sup>  
In cap. super eo  
n. 37. de hereti  
cis lib. 6.

<sup>3</sup>  
L. 1. ff. de con  
stiti. principū  
ibi populus ei  
& in eum omnia  
suum imperiū  
conculit.

<sup>4</sup>  
Iuxta notata in  
cap. que in ec  
clesiacum de cō  
stiti. late per  
iacobatiū lib. 7.  
art. 5. de conci  
lijs.

tenia , para ordenar y mandar. Esto no procede, si lo que el principe manda, es notoriamente injusto : por que en semejantes negocios, mas se ha de obedecer a Dios <sup>1</sup> que a los hombres. Aun que los principes, que no reconocen superior, pueden hazer, y mandar, lo que les parece que conuiene a la Republica, sin lo consultar con los de su consejo. A los principes conuiene, <sup>2</sup> para que sean obedescidos, y se guarde lo que mandan, no hazer cosa alguna de importancia, sin primero la consultar. En España se acostumbraua antigamente, los consejeros del principe ser testigos en los contratos y testamentos que los principes hazian.

<sup>1</sup>  
Actuum cap 3.  
obedire oportet magis Deo quã hominib<sup>o</sup>.

<sup>2</sup>  
Iacobacius vbi supra.

26. PRIVILEG.

<sup>3</sup>  
L. curialis cod. de decuri. lb. 70  
ibi neq; se existimare ideo meruisse dignitatẽ vt iudicium precepta d sciant gon el. in regula. de infirm. resiga. quæstio 3. n. 4.

<sup>4</sup>  
Martin. laudẽs vbi supra quæstio 9. per leg. si habitatio §. 1. ff. de vsu & habitat ibi si utilitas habitacionis sit relicta.

Han los consejeros del principe, de conformarse en los contratos y testamentos que hazen, con lo que las leyes mandan : por que son exemptos ; en aquellos casos en que especialmente son priuilegiados. Conforme a esto, si el principe manda, alguno de los de su consejo, el prouecho de la habitacion de alguna casa suya : no se le deue el vsu fructu, ni propiedad de la casa, sino que pueda habitar <sup>4</sup> en ella.

Los

<sup>1</sup>  
E. & cod. de of-  
ficio vicarij  
quotiescūque  
societas iudica  
contigerit prio-  
re loco vicarij  
ponderetur.

<sup>2</sup>  
D. l. 1. ibi iudi-  
cationis nostra  
soleat represen-  
tare reuerenciā.

<sup>3</sup>  
Volphangus la-  
zius lib. 2. cap.  
11. comentar. or-  
rum Reipub.  
Romanarū vt or-  
do ordini non  
homo homini  
videretur. Liui-  
us decada. 3.  
lib. 3.

<sup>4</sup>  
In tractatu de  
authoritate ma-  
gni consilij

<sup>5</sup>  
In additi. ad tra-  
ctum de autori-  
tate magni consilij.

<sup>6</sup>  
In catalogo glo-  
ria mundi p. 7.  
considerat. 14.

1100.

Los consejeros del estado, se han de preferir, <sup>1</sup> a los otros consejeros, quando se consulta sobre cosas que pertenecen al consejo del estado: porq̄ miran por toda la Repub. y representan mas particularmente la persona del principe, <sup>2</sup> y si se consulta en el consejo de guerra, sobre lo que pertenece a la guerra, se han de preferir a los consejeros de los otros consejos: porque (como dize <sup>3</sup> Tito liuio) se perfiere el collegio o senado al senado, y no los hombres a los hombres. Delo q̄ diximos parece que se collige la dicision de lo que altercan Iuan <sup>4</sup> montagno, y Nicolao <sup>5</sup> Borcio, y Bertolameu <sup>6</sup> de cassaneus, que cōsejeros del principe se há de preferir los vnos a los otros y en que lugares, los que mas specialmente representan el principe se han de preferir como miembros mas particulares del principe: porq̄ de la manera que los que se llegan mas al fuego se escaldan mas: porque participan mas del fuego, assi los consejeros que mas priuan con el principe, son de todos mas estimados, dixo el aſopo historico a Solon que los que auian de cōuersar Reyes, los auian de comunicar, o muy poco, o muy familiarmente. Solon le respon- dio, que mas seguro era, no los conuersar, y conuersandolos, era necessario vsar de mucha pruden-

pruden-

prudencia: porque son los principes como el fuego, y los que estan mas cerca del corren mas peligro.

*Discurso octauo quen pena tienen los que no aconsejan bien y fielmente a los Principes que sirven.*

§ I.



E la manera, que los que aconsejan bien y fielmente, son ministros de Dios, y les haze Dios <sup>1</sup> merced, en esta vida y en la otra. Afsi los que aconsejan con malicia y engaño, son ministros del demonio, y los castiga Dios <sup>2</sup> en esta vida y en la otra: y si aconsejan mal a los principes que sirven: echan ( como dize Plutarcho <sup>3</sup> ) veneno en la fuente publica q̄ para toda la Republ, corre y de q̄ todos vsan, y tanto mayor pena merecen, quãto mayor es el daño que se sigue a toda la Repub. del consejo malo que dieron. Son ministros del demonio, porque officio del demonio es engañar y mentir <sup>4</sup> y para hazer mal a los hombres ( que esta es su principal intencion <sup>5</sup> ) vsa de mil artes, y cautelas, <sup>6</sup> con que engaña a todo el mundo: <sup>7</sup> y son tantos lo lazos que arma para engañar los

H hom-

<sup>1</sup>  
Cap. bonæ rē.  
q. 2. bonæ rei  
d re consilium  
& presentis vitæ  
habet subcidiū  
& æternæ remun-  
nerationis expe-  
ctare cernitu  
premium.

<sup>2</sup>  
Cap. nequitia 86  
destin. cos vero  
quorū consiliū  
hoc egisti in du-  
obus mensibus  
excommunicatus  
esse decreuimus

<sup>3</sup>  
tu opuscolo cū  
principibus ma-  
xime philoso-  
phum disputare  
debere.

<sup>4</sup>  
Ioanis c. 3. quia  
mendax est & pa-  
ter eius.

<sup>5</sup>  
1. petri cap. 5.  
aduersarius ve-  
ster diabolus tā  
quam leo rugēs  
circū it querens  
quem deuoret.

<sup>6</sup>  
Cap. uirgis 16.  
q 6 mille noscē  
di modos habet

<sup>7</sup>  
Apocalip. ca. 12.  
sathanas sedu-  
cit vniuersum  
orbem.

<sup>1</sup>  
Regū 3. cap. 22.  
ero spiritus me  
dax in ore omni  
um prophetarū

<sup>2</sup>  
In repetici. cap.  
inter verba II.  
quæstio. 3.

<sup>3</sup>  
Cap. nemo peri  
rorū II. q. 3. me  
lius est pro veri  
tate pati suppli  
tiumq; pro adu  
lacione benefi  
cium.

<sup>4</sup>  
Cap. nolite II  
q. 3. nolite time  
re eos qui occi  
dunt corpus ne  
forte prote. ti  
morem non di  
catis libere qd  
auditis.

<sup>5</sup>  
Matthei cap. 10.  
nolite timere e  
os qui occidunt  
corp<sup>o</sup> anima au  
tem non possit  
occidere sed p<sup>o</sup>  
tius timere eum  
qui potest & cor  
pus & animam  
perdere in ge  
enam.

hombres que con dificultad se pueden librar de-  
llos. Y esta ( como dize laagrada escritura <sup>1</sup> ) en  
la boca de los que con malicia y engaño aconse-  
jan. No solamente el demonio, mas tambien  
el mundo, y la carne aconsejan mal a los que  
con ellos se aconsejan : porque el mundo ( co-  
mo dize el insigne doctor Martin <sup>2</sup> de azpilcoe-  
ta ) aconseja a los que firuen a los principes: que  
agraden a los Reys y señores que firuen, aun  
que sea con manifesto peligro de las animas,  
porque haziendo lo ansí ganaran honra des-  
canso y prouecho para sí y para los suyos : y  
si hizieren lo contrario desagradaran a los se-  
ñores que los principes fauorecen contra los  
que siguen lo que el mundo aconseja. Dize el  
glorioso sancto Agostin, <sup>3</sup> que mejor es pade-  
cer tormento por dezir verdad : que recibir  
mercedes por lisongear. Y san Crisostomo <sup>4</sup> di-  
ze, no temais a los que matan al cuerpo, pa-  
ra que por su miedo no digais libremente la  
verdad. Lo mismo nos enseña nuestro Redem-  
ptor y señor Iesu Christo, <sup>5</sup> quando dize, no  
temais a los que no pueden mas matar que el  
cuerpo, temed a quien puede embiar el cuerpo  
y el alma al infierno. Contra los que se acon-  
sejan con la carne, dize nuestro Redemptor

mod

H

y

y señor Iesu Christo <sup>1</sup> vos otros segun la passion y afficion carnal juzgais, y alabando a san Pedro dize, bienauenturado es Simon Bariona: por que ni la carne ni a la fangre te descubrio <sup>2</sup> esto. Platon <sup>3</sup> affirma que cada vno de nos otros trae consigo dos consejeros contrario y sin juicio, es a saber el deleite, y el dolor: por que la passion y el deleite aconsejan mal, se dize comunmente: que no se han los hombre de aconsejar con sus passiones y appetites y como dixo Iulio Cæsar, <sup>4</sup> en vna oracion que hizo en el senado, han de estar los que aconsejan libres de odio, y amistad, porque no puede facilmente ver la verdad: el animo donde ellas contrastan. Para aconsejar bien y fielmente, sin engaño y malicia, deue los consejeros del principe considerar ( como dize Innocencio <sup>5</sup> tercero pontifice maximo ) tres cosas: es a saber si lo que se consulta es licito, ( segun justicia, si decente segun honestidad, si cumple segun derecho. Primero, puso Innocencio tercero pontifice maximo ) como dize el insigne doctor Martiu de Azpilcoeta <sup>6</sup> ) lo que es licito honesto y decente, y despues el prouecho comun, para

<sup>1</sup>  
Ioanis cap. 8.  
vosse undū car  
nem iudicatis et  
per Caetanum  
d. cap 8.

<sup>2</sup>  
Ioanis cap. 8.  
sicutus est simō  
bariona quia ca  
ro & sanguis nō  
reuelauit tibi.

<sup>3</sup>  
Lib. 1 de legi.  
qui libet nostrū  
habet in se confi  
liarios duos cō  
trarios atque a  
mentes quos vo  
luptatem atque  
dolore apellam<sup>9</sup>

<sup>4</sup>  
Omnes hominis  
p. c. qui de re  
bus dubijs con  
sultant ab odio  
amicitia ita atq;  
misericordia va  
cuos esse decer,  
haud facile ani  
mus verū prou  
det vbi illa offi  
ciū neque quis  
que omnium li  
bidini simul &  
vbi paruit.

<sup>5</sup>  
Cap. magna de  
voto quid licet  
at secundū equi  
tate quid deceat  
secundū honest  
tatem quid expe  
diat secundum  
utilitatem.

<sup>6</sup>  
In ca. inter ver  
ba n. 64. 11. q. 3.

H 2 dar



dar a entender que aun que sea licito lo que se de libera para el mundo, se contiene pecado mortal, o alomenos venial, no se ha de hazer, ni tá poco aun que sea licito, si parece mal a los sabios y graues varones, aun que sea prouechofo: como lo hizieron los Athenienses<sup>1</sup> que no quisieron seguir el consejo q̄ daua Themistocles, aun que era vtil ala Republica, porque no era dicente.

<sup>1</sup>  
Plutharc<sup>o</sup> in vi  
ta Themistoclis

§ 2. Si los consejeros del principe, dizen lo q̄ les parece q̄ es vtil a la Repub. no tienen culpa, si los negocios no succeden como ellos lo imaginauan: porque el successo de los negocios, no esta (como diximos<sup>2</sup>) en poder de los hombres, y ninguna pena (como dize Vlpiano<sup>3</sup>) merece el que sin malicia y engaño aconseja, pues puede (como dize el emperador Iustiniano<sup>4</sup>) aquel a quien se da el consejo, no executar lo que le aconsejan. Diffieren en esto los que sin malicia y engaño (segun los juris consultos) de los que cō malicia y engaño aconsejan: que no estan obligados a fatisfazer el daño que del consejo resulta. Ora el que pide el consejo este determinado de hazer lo que le aconsejan. Ora no este. Ora se de el consejo a quien no lo hiziera, sino se lo aconsejaran.<sup>5</sup> Ora se de, a quien lo piede: ora

<sup>2</sup>  
Discurso 1. §. 6.

<sup>3</sup>  
L. consilij ff. de  
regulis iuris cō  
siliij non fraudu  
lenti nulla est  
obligatio cap.  
nullus de regu  
lis iuris in 6.

<sup>4</sup>  
L. tua & §. final  
instituta manda  
ti nemo ex con  
silio mādaci o  
bligatur etiam  
si non expediat  
ei cui mandab  
tur cum liberū  
cuique sit apud  
se explorare an  
sibi expediat cō  
silium l. 2. in fi  
ne ff. mandati.

<sup>5</sup>  
Cagnolus in d.  
l. consilij.

se de

se de, a quien no lo pide: <sup>1</sup> ora presente las razones que le mueuen a le parecet bien el consejo que da: ora no las presente. En esto diffieren aconsejar, y dar razones ( con que se iustifica lo que aconsejan ) del persuadir y mandar: que el que aconseja aconseja y presenta las razones que lo mueuen: q̄ lo iuris consultos llaman <sup>2</sup> exhortari: no obliga a que se haga lo que aconseja: mas el que manda quiere que se haga lo q̄ manda: <sup>3</sup> y el que persuade mueue con razones hazer se lo q̄ persuade: Por esto dize Vlpiano iuris consulto, <sup>4</sup> q̄ mas es persuadir que se haga algun delicto: que compellir, o constreñir q̄ se haga. Porque la persuasion, mueue mas los animos de los que se persuaden, a hazer lo que les dizen, que si los mandassen, o obligasse a hazerlo. Por amor desto dize Cornelio tacito, <sup>5</sup> y Platon <sup>6</sup> q̄ la arte que enseña a persuadir, es la mas noble arte de todas: porque muchas vezes con la eloquencia se alcança lo que con fuerças humanas se no puede alcançar: como mas largamente escribo en los libros <sup>7</sup> de la disciplina militar.

§ 3. Aunque los que aconsejan sin malicia y engaño, no esten obligados, satisfazer el daño que del consejo que dieron se seguio: Los q̄ professan alguna arte o officio, estan obligados, en

<sup>1</sup>  
Hieronim<sup>o</sup> francus ind. l. consilij.

<sup>2</sup>  
Arg. l. ab hæc verba ibi non enim qui exhortatur mandato- ris opera fungi- tur ff. de his qui notant in fami.

<sup>3</sup>  
L. cum pater §. mando filia ibi non de pecunia sua testari sed ob tentu cõsilij derogate iuri volunt cap. qd precipitur 14. q. 1. quod precipi- tur imperatur qd imperatur necesse fieri est vbi consiliũ da- tur offerentis arbitrium est.

<sup>4</sup>  
L. 1. §. persua- dere n. de seruo corrupto persua- dere plus est quã cõpelli & cogi.

<sup>5</sup>  
In dialogo de o- rator. quid fa- ma & laus cuius- vis artis. cū ora- te gloria com- paranda est.

<sup>6</sup>  
In orgia & hero- rica omniũ artiũ pulcherima & euri- pides in he- cuba suadela- mortalibus regi- na est

<sup>7</sup>  
Lib. 1. cap. 5.

Gagnolus ind.  
l. consilij n. 4

In l. quidam ex  
istamauerunt ff.  
si cert. petatua.

In titulo de re-  
quirendis consi-  
lis §. i. versicu-  
lo consiliarij.

L. in peritia ff.  
de regulis iuris

In l. ex ma' effi-  
ciji §. si iudex  
ff. de actionib'  
& obligatio.

L. inte stipulan-  
tem §. i. ff. de  
verbo. obligat.  
iudicium redi-  
tur in inuitum.

D. l. imperitia  
culpæ enumera-  
tur § imperitia  
insticuta de lege  
Aquilis

L. siquie domū  
§. celsus ff. loca-  
ti culpam eum  
prestare debere  
& qd imperitia  
peccauit quise  
vt artifex con-  
ducit.

In l. qui nerua ff.  
de posi. in intel-  
lectib' singula

In l. magna ff.  
de verbo signi-  
fica.

el foro de<sup>1</sup> consciencia, a fatisfazer el daño que las partes reciben, en seguir los consejos que les dan: porque estan obligados, a defengañar a los que con ellos se aconsejan, en lo que pertenesce a la arte que professan, como lo estan los assefores, auogados, procuradores, y medicos, y todas las otras personas, que sin faber la arte que professan, vsan della con perjuizio del proximo y ( como dize Socyno<sup>2</sup> ) los auogados estan obligados en el foro dela consciencia, a fatisfazer todo el daño que de seguir las demandas en que auogan se siguiere quiere<sup>3</sup> speculador que los auogados no esten obligados a fatisfazer el daño, que de auer aconsejado mal succedio: si sin malicia y engaño aconsejaron, non obsta que la ignorancia se atribuye a culpa, <sup>4</sup> porque esto procede ( segun Bartolo<sup>5</sup> ) en los juezes, cuyo officio es necesario, <sup>6</sup> y no en los consejeros, cuyos officio es voluntario. Contra esta opinion de Bartolo haze, que la ignorancia del medico se atribuye a culpa, <sup>7</sup> y que los que professan la arte que no saben, tienen culpa, pues engañan a los que con ellos se aconsejan, como con personas que saben y entienden la arte que professan. <sup>8</sup> Esta opiniõ sigue Zafio,<sup>9</sup> Alciato<sup>10</sup>

Alexan  
do

Alexandro,<sup>1</sup> de imola, Iuan<sup>2</sup> montalonio, Bal  
douino.<sup>3</sup>)

2  
In promptuario  
iuris in verbo  
confilium.

§ 4. El emperador <sup>4</sup> Iustiniano manda, que  
los auogados juren, que no defenderá causas  
injustas: que no pueden defender sino con alle-  
gaciones falsas y con mala consciencia, y que  
ningun auogado las defienda: porque no es bi-  
en que sean mas stimados, los que defienden  
causas injustas, que los que no las quieren defen-  
der. Esto sino me engaño procede en aquellas  
causas que notoriamente son injustas: <sup>5</sup> porque  
las que penden de probanças y testigos, que no  
concluyen sino al juez <sup>6</sup> de entedimientos de  
textos, de opiniones de doctores, y de arbitrio  
de los juezes, que dellas juzgan que es tan libre  
que aun que las causas sean justas es muy incier-  
to <sup>7</sup> lo que los juezes juzgan: no estan obliga-  
dos los auogados, a dexar las causas que manife-  
stamente no son injustas, sino a defengañar, a los  
que con ellos se aconsejan y aprocurar que  
no sean los pleitos immortales: vsando de cau-  
telas y malicias. Lo que diximos de los auo-  
gados: procede en los medicos, porq̃ no tienē  
culpa, se curaron conforme a las reglas de medi-

3  
In §. preterea si  
medicus institu-  
ta. de l. Aquilia

4  
L. rem non no-  
mam §. patroni  
ibi nulla licētia  
concedatur spre-  
to ligatore ad al-  
teri<sup>9</sup> aduacati pa-  
trocinū conuo-  
lare ne meliori-  
bus contemptis  
improba aduo-  
catio subroge-  
tur,

5  
Ioanes EC Kius  
in tractatu de  
materia iuramē-  
ti ad finem quo  
modo enim li-  
quere potest ma-  
xime laico cum  
videamus etiā  
iuris piritos in  
utramus partem  
sentire vnus pro  
actore alter pro  
reco cōsulis & vt  
inquit terenti<sup>9</sup>  
extibus aduo-  
catis vnus ait al-  
ter negat tertius  
dubitat.

6  
Probus in ca vt  
comissi n. 2. de  
hereticis lib. 6.  
per leg. 3. §. ma-  
gis ff. de testib;

7  
L. qd debetur i-

H 4 cina

bi & euentus executionis possit esse incertus. 8. L. si calūnietur  
ff. de verbo. significatone. si colūnietur & moretur & frustretur  
inde & columniatores appellati sunt qui per fraudem & frustrati-  
onem alios vexarent litibus.

cina, que no esta en poder de los medicos dar vida a los enfermos <sup>1</sup> no obsta que se les atribuye a culpa, ignorar la arte que professan: porque esto procede en los medicos, que ignoran lo que comunmente saben los que professan la arte de curar. <sup>2</sup> Esta es la ignorancia que se atribuye a culpa porque usa de engaño y malicia professando la arte que no sabe, y si el enfermo muriere, por ignorancia del medico que le curo, esta obligado el medico, a satisfacer el daño que en la hacienda recibio y quanto la pena corporal esta en el arbitrio del iuez <sup>3</sup> darle la pena extraordinaria que el delito merece. Lo que diximos de los auogados procede, ora aconsejen por dinero: ora aconsejen sin se les dar cosa alguna por aconsejar. <sup>4</sup> No procede esto en los que dicen lo que les parece, sin aconsejar lo que en tal caso se deve hazer: porque estos que respondē a lo que le preguntan, no estan obligados, a de gracia sin se lo pagar, resolver las dudas que les pregunta en la arte que professan y muchos por no gastar dinero, proponen las dudas que tienen a los letrados: y aun que ellos respondan conforme a las reglas de derecho que se le representan, al tiempo que le piden el consejo, y respondan conforme a su conciencia.

*Quidius non est in medico semper releuetur vt eger. in terdum docta plus valet arte malum.*

<sup>2</sup>  
*L. labeo ff. de verbo. significa Latę culpę finis est non intelligere id quod ones intelligunt.*

<sup>3</sup>  
*Mainerius in l. impericia ff. de regulis iuris. Albericus in d. §. sicuti.*

<sup>4</sup>  
*Angelus in d. §. preterea si mecicus per leg. idē iuris ff. ad leg. Aquiliam quem sequitur Mainerius in d. l. impericia.*

scien-  
admirabilem

sciencia, no estan obligados a tener presente todo lo que el derecho diuino y humano dispone, en todos los negocios que pueden succeder: que esto (como dize el emperador<sup>1</sup> Iustiano) es cosa mas diuina que humana y la culpa, es de los que por no pagar a los letrados que preguntan, se contentan con lo que sin en ello pensar ni estudiar le responden: porque las tales respuestas y consejos son volatiles (como los llaman los doctores) y palabras y plumas el viento las lleva, y no tiene mas de consejo que el nombre, pues se dan sin estudiar, por satisfacer a la importunidad de los que preguntan. Si el que aconseja persuade que se haga lo que aconseja, por amor del prouecho, que espera sacar del consejo que da: y no por amor de aprovechar aquel a quien lo da: esta obligado a satisfacer el daño que de auer aconsejado mal se seguio.<sup>2</sup> Sabia vno que vn cierto mercader estaua para llebantar se y hazer como dizen banco roto: y porque queria cobrar lo que le deuia, affirmo a otro el mercader q̄ el q̄ estaua para allebantar se era hombre rico y abonado, y que podia fiar del seguramente quanto dinero le diesse: este tal, esta obligado a pagar por aquel que abono: porque fino lo abonara, no fiara

<sup>1</sup>  
L. 2 §. siquid  
autem omnium  
habere memoriã  
& penit. in nul  
lo peccare diui  
nitatis magis  
quam mortalita  
tis est in consti  
tutio 3. ad seua  
tus & omnes  
popu

<sup>2</sup>  
Hieronim<sup>o</sup> fran  
cus in d. l. con  
slij.

fiaran del el dinero que le dieron. No osaua vno tomar algun criado: el que lo abono, dixo que podian fiar del seguraméte toda la haziéda que le entregassen, esta obligado, a satisfazer lo que el criado hurto, porque nolo tomara sino lo abo-  
nara. <sup>1)</sup>

Franciscus Cona.  
lib. 7. cap. 14.  
comentariorū  
iuris ciuilis &  
Iheronimus frā  
chhs ind. l. con  
filij.

<sup>2</sup>  
Ecclesiast. c. 27.  
faciēti consiliū  
iniquissimū su-  
per ipsum de  
voluerit.

<sup>3</sup>  
Erasmus in ada  
gio consiliū ma-  
lum consultori  
pessimū.

<sup>4</sup>  
Franciscus Cona.  
vbi super lib. 7.  
cap. 14.

<sup>5</sup>  
Angelus de cla-  
uaso in summa  
in verbo consi-  
lium.

<sup>6</sup>  
D. l. consilij si  
dolus & fraus in  
tercesserit de do-  
lo actio cōpetit

§ 5. Permite muchas vezes la diuina prouidé-  
cia, en cuyo poder estan los consejos de los hō-  
bres, que los consejos que con malicia y engaño  
se dan, periudiqué <sup>2</sup> a quien los da. Por amor  
desto se dize <sup>3</sup> que el consejo malo, para quien  
lo da es malo, como acaescio al lobo, <sup>4</sup> quan-  
do aconsejo al Leon que mataste a la Zorra, y  
el Leon lo mato, y a otros muchos, q̄ no menos  
se preiudicaron así, con los consejos malos que  
dieron, que aquellos a quien los dieron. Como  
mas largamente escribo en los libros delos cōse-  
jos astutos y prudentes. No solamente permite  
la diuina magestad, que los consejos que con  
malicia y engaño se dan, preiudiquen a quien los  
da: mas tambien están obligados en el foro de-  
la consciencia, <sup>5</sup> a satisfazer todo el daño que  
de auer aconsejado mal succedio, aun que el suc-  
cesso de lo que se consulta no esta en poder delos  
hombres. Las leyes tábien humananas <sup>6</sup> ponen  
y castigá, a los q̄ con malicia y engaño acōsejan

por-

porque es muy periudicial ( como dize Euripi-  
des <sup>1</sup> el el consejo, q̄ con engaño y malicia se da.

§ 6. Estan obligados los consejeros delos prin-  
cipes, a tener secreto, lo que con ellos se consul-  
ta: porque todo lo que se dize a vno en secreto  
y por tal se lo encomédan esta comunméte obli-  
gado segun leyes diuinas y humanas a tener lo  
secreto si los consejeros de los principes, descu-  
bren lo que con ellos se consulta, son perjuros:  
porque hazen contra lo que juran: <sup>2</sup> que es tener  
secreto lo que los principes les comunican.

Este juramento no obliga a tener secreto lo que  
es contra lo que Dios manda: ni lo que es no-  
tariamente contra el bien <sup>3</sup> publico: porque  
mayor peccado es, complir los juramentos  
que no son licitos que no complir los. Por a-  
mor desto no esta obligado el que iura, de te-  
ner secreto, lo que le dizen, si es cosa illicita,  
de que viene prejuyzio a la Republica. <sup>4</sup> El  
vassallo a quien el señor dize, que quiere ma-  
taralgun hombre, se lo ha de dissuadir, y  
quando no pudiere dissuadirlo, o remediario,  
por otra via, deuelo descubrir a quien apro-  
ueche y no dañe, mas no deue descubrir  
mas de quanto basta para remediario <sup>5</sup> ni tam-  
bien deue descubrir, lo que basta quando  
se si-

<sup>1</sup>  
In electra, nam  
peius haud est  
consilio quid-  
quam malo.

<sup>2</sup>  
In ritu. de for-  
ma fidei. ibi ne  
fit in damno de  
secreto suo in  
vlibus feudo.

<sup>3</sup>  
Archidi. in cap.  
de forma 22. q. 5.  
filinus. in cap.  
2. de maio. &  
obidi.

<sup>4</sup>  
Bald. & Ange.  
in l. fina. ff. si  
quis satis da. co-  
gā. glosa. in c.  
ego enim de iu-  
re iurand.

<sup>5</sup>  
Mart. ab Azpil  
cueta vbi supra  
n. 805.



se sigue mayor daño en la hazienda al descubier  
to, q̄ aquel en cuyo prouecho se descubre. No  
solamente, son perjuros los consejeros del prin-  
cipe, que descubré lo que cō ellos se cōsulta, mas  
tambien son falsarios,<sup>1</sup> y merecé ser castigados  
conforme al delicto que cometen, y conforme  
al perjuizio, q̄ el principe y la Republica recibē  
de se descubrir lo q̄ cō ellos se consulta.<sup>2</sup> Si los  
consejeros del principedescubré los secretos, no  
para perjudicar al principe, sino para hazer mal  
alguna persona,<sup>3</sup> y de lo descubrir vino preiui-  
zio al principe, pierdē los feudos q̄ del principe  
tienen:<sup>4</sup> porque no cumplen lo q̄ juraron, que  
es a yudar al principe, con obras y palabras. Ayu-  
dan al principe con palabras, aconsejandole biē  
y fielmente sin malicia y engaño: ayudan con  
las obras, executando lo que el principe manda.  
Si los que descubren los secretos de los princi-  
pes, no son cōsejeros ni secretarios de los princi-  
pes, tienen penade muerte, si del secreto q̄ descu-  
bré viene preiui-zio al principe.<sup>5</sup> Mas si lo descu-  
bren no cō animo & intencion de perjudicar al  
principe, sino alabandole de alguna cosa cō q̄ le  
perjudicā: han de ser castigados extra ordinaria-  
méte porq̄ no fue su intenció perjudicar al princi-  
pe, y no se pune el delicto q̄ sin malicia y engaño

*Diuus Thom. in  
4. disti. 1. q. 2.  
art. 3.*

*Gigas lib 1. q. 21  
n. 8. de crimi.  
lesæ magelt. Bo  
erius vbi supra.*

*L. aliud. in pri  
ci. ff. de penis  
ibi. Bart. & Bo  
erius vbi sup. 155*

*Gigas vbi supra  
n. 10. per leg. 1.  
S. is qui de po  
nita. ff. ad lege  
corneliam de fal  
sis.*

*Hipolitus de  
Marfilijis confi  
lio 1.*

*ligna de. in  
equi idy. 155*

se comitte si descubren los secretos del principe que firuen a los enemigos, los han de quemar vivos, o los han de ahorcar. 1)

<sup>1</sup>  
L. cuius dolo ff. ad leg. Iuli. ma- gista. & leg. si- quis aliquid §. transfugæ ff. de penis ibi trans- fugæ ad hostes vel nostrorum consiliorum re- nuntiatores aut viui exurantur aut furca suspē- dantur.

§ 7. Para dar a entender la mucha necesidad que los principes tienen delos consejeros no descubrir los que con ellos se consulta fingieron los poetas <sup>2</sup> que Tantalo estaua en el infierno y tenia acerca de sy el agua y fructas que deseaua comer, y queriendolo tomar se huyan. Dieró esta pena a Tantalo porque descubrio lo que en la consulta delos dioses se auia determinado.

<sup>2</sup>  
Lontino auendi- mento. 460.

Y fingieron <sup>3</sup> que Sisipho estaua en el infierno porque descubrio el secreto de los dioses, y en pena del dilicto que cometio lleuaua continua- mente vna piedra acuestas y en llegando a lo alto del monte le eahia la piedra y la bolnia a poner. Fue la pena muy acomodada a la culpa porque de la manera que la cõsulta delos dioses no tuuo efecto, porque Tantalo y Sisipho no tuuieron secreto lo que sabian: así era bien he- cho que Tantalo no comiesse ni beuiesse quan- do deseaua comer y beber, y que Sisipho conti- nuamente trabajasse lleuando la piedra acuestas sin poder effectuar lo que deseaua. Los reys <sup>4</sup> de Persia castigauan con pena de muerte a los que descubrian lo que en las consultas se deiermina-

<sup>3</sup>  
Bocaius de ge- nealog. deorum lib. 3. cap. 56. Erasmus in ada- gio saxum vol- uere.

<sup>4</sup>  
Quintuscirtius lib. 4. lingua apud persas gra- uis castigatur que vllum pro- brium.

ua porque les parecia que el que no podia refrenar vn miembro tan pequeño como es la légua menos refrenaria los otros miembros mayores En las consultas delos principes conuiene tener mas secreto que en todas las otras cosas y procurar que ninguna persona sepa lo q̄ se consulta ni lo q̄ en las cōsultas se determina. Pergunto <sup>1</sup> el Rey Lyfimacho a Philipides poeta q̄ de quales de sus cosas queria q̄ le hiziesse participante: el le respondió que de quales quiera q̄ quisiesse cō tal q̄ no fuesse de sus secretos por amor del peligro q̄ encorré los q̄ descubren los secretos delos principes. Dō Iuan segūdo daq̄ste nōbre Rey de Portugal <sup>2</sup> fue mui cauto en tener secreto lo q̄ le deziā cō q̄ se libro de muchos y mui grādes peligros q̄ por ser a todos notorio no curó de referir

§ 8. Perguntando los Doctores <sup>3</sup> que pena merecen los que aconsejan que se cometta algun delicto y algunos afirman <sup>4</sup> que si el delicto es graue y atroz como lo es el de crimen lese magestade diuna y humana tiené la misma pena los q̄ aconsejan y los que cometten el delicto. Esio no procede quando el que aconsejo que se hiziesse algun delicto no hizo mas q̄ aconsejar y mostrar las razones q̄ lo mouieron a saguir el cōsejo que dieron, porque en tal caso no tienen la mis

<sup>1</sup>  
Plutharc<sup>o</sup> in tra  
ctatu de curiosi  
tate.

<sup>2</sup>  
Chronica delrei  
don Iuan.

<sup>3</sup>  
In d. 1. consilij  
& in cap. 1. de  
officio de legat

<sup>4</sup>  
Filinus & man-  
tua in d. cap. 1.

ma pena que los que aconsejan y los que cometen delicto : por que no son causa del delicto aun que diessen ocasion <sup>1</sup> para lo cometer. Mas el que persuadio que lo hiziesse tiane la misma pena: porque mas es ( como dize Vlpiano iuris <sup>2</sup> consulto ) persuadir que se haga algun delicto que cumpellir, o constrañir que se haga : porque no es bien ( como el mismo Vlpiano dize ) que se aprueue <sup>3</sup> y loe lo que es mal hecho. Otros <sup>4</sup> distinguen o el dilicto es de tal calidad que no se pune sino se effectua, o se pune aun que no se effectua el que lo intenta, de la misma manera que si lo effectuara y en semejantes delictos no procede lo que diximos del que no cometera el dilicto sino se lo aconsejaron porque siempre se puné los que aconsejan que se haga el delicto en que se pune el acometerlo como si se effectuara. Otros <sup>5</sup> distinguen o los consejos que se dan con engaño y malicia son acerca de contractos o quasi contractos o delictos. Otros <sup>6</sup> distinguen entre los que aconsejan a quien si ellos no se lo aconsejaran no cometieran el delicto y los que aun que no se lo aconsejaron lo cometieran. Otros <sup>7</sup> distinguen entre los consejos q se dan para aprouechar a quel a quié se dan o para

*Iuxta cap solite in yeaiculo no causam sed occa sionem de maiore citate & obediētia.*

*1. 2. 3. persua dere ff. de ferui. corrupto persua dere 101 persua dere plus est qz compelliar que cogi.*

*3. D. § persuade re ibi non enim oportet laudan do augeri mali tiam.*

*4. Lortotus & hieronimus fracus in d. l. consilij.*

*5. Mañerius in d. l. consilij & rabien sis in suma in verbo consi lium.*

*6. Emanuel soares in thesauro com unium opini onum in verbo consiliu & Julio clarus in comu ni opini. in ver bo consiliu pro pteuariu iuris in verbo consiliu g. 1a in cap nu llus de regulis iuris in 6.*

*7. Laurentio filua nus in tractatu de recognitione feudi cap. 109.*

apro-

1  
Loriotto ind. l.  
consilij decius  
in d. cap. 1 n. 9.  
de officio dele  
gati.

2  
Franciscus cona  
nus lib. 7. cap.  
14 comentario  
in iuris ciuilis.

3  
Mainertius ind.  
l. consilij n. 7.

4  
In verbo con  
siliium.

5  
D. l. consilij cō  
siliij non fraudu  
lenti nulla est  
obligatio.

6  
L. merito ff. pro  
focio cap. final  
de presumptio.  
& alciat. in tra  
ctatu presūpti.  
presumptione 2  
regula 3.

7  
Jason in rubric.  
cod. qui admit.  
filin. in cap. in  
presentia de pro  
bat.

aprouechar a otros. Otros<sup>1</sup> distinguen entre los consejos que se dan antes que se acometa algun delicto y los que despues que se cometio aconsejaron a perseverar en la execucion del delicto cōforme a lo que comunmente se dize las barajas o no começarlas o acabarlas. Otros<sup>2</sup> destingüé entre los que aconsejan maliciosamente por amor del interesse que esperan sacar del consejo que dan, y los que aconsejan sin del consejo q̄ dan pretender interesse algun. Otros<sup>3</sup> destinguen entre el delicto que se comette acerca de la hazienda o acerca delas personas.

Dexando aparte las distinciones de los Doctores las reglas ampliciones falécias y corollarios que decio filino rabiense Cagnolo Hieronymo franco Loriotto y los otros interpetres del derecho assignan conforme a las distinciones que ponen que en la rapsodia largamente escribo.<sup>4</sup> Solas dos reglas que pone Vlpiano bastan. La primera<sup>5</sup> que ninguna pena merece el que aconseja sin malicia y engaño: porque se presume<sup>6</sup> que el que aconseja es buen hombre, y por amor desta presumpcion el que intenta que el consejo fue dado con malicia y engaño ha de prouar<sup>7</sup> que fue dado maliciosamente: porque funda su intencion en acto que para ser delicto requiere

requiere que se haga con malicia y conforme a las reglas de derecho el que funda su intencion en alguna calidad o circunstancia la ha de probar.<sup>1</sup> Esto que dizimos procede quando los consejos se dan acerca de actos indiferentes o buenos mas si el consejo que se da es acerca de cosas ilicitas o contra lo que las leyes diuinas y humanas disponen entonces se presume<sup>2</sup> contra el que aconseja cosa ilicita. Que voz del demonio es ( como dize san Hieronimo<sup>3</sup> ) persuadir que se hagan cosas que offendan a Dios y contra lo que las leyes diuinas y humanas mandan. A esta regla se reduzen 22<sup>3</sup>. casos que Lucas<sup>4</sup> de pena ayunta en que se presume malicia y engaño. Si aquel a quien se dio el consejo se no puede punir por amor de algũ priuilegio que lo exime, el que lo aconseja se ha de punir<sup>5</sup> dela manera que se pune el que da armas al q̄ es furioso con que mata algũ hombre.<sup>6</sup>)

<sup>1</sup>  
Bart. in l. non solum . sed vt probari ff. noni aperis nuncia. Iason vbi supra Bernardus dias in tractatu doctrinarũ doctrina 208. incipiẽti probatio quãdo.

<sup>2</sup>  
Cap. 1. de presũptionib.

<sup>3</sup>  
Mathei cap. 4. vox diaboli quã semper õnes cadere de orsum desiderat mitte te inquit de ortum persuadere potest precipitate non potest.

<sup>4</sup>  
In l. quẽadmodum cod. de agricolis & cẽsit. lib. 11.

<sup>5</sup>  
L. quisquis & ibi Bart. ff. de furtis laurenti filunus vbi sup.

<sup>6</sup>  
L. qua actione §. celsus ff. ad leg. Aquiliam l. qui occ dit §. penult. ff. ad l. Corneliam de sicarijs.

*Discurso nono si es mejor para la Republica ser los confegeros del Principe letrados si idiotas.*

**I** Los



Lontino auendi-  
mento. 74.

In vita Alexan-  
dro ſeuero.

Casiuai lib. 2:  
cap. 4. del com-  
pēdio historia!

Os que affirmá que es mas pro-  
uecho de la Repub. ſer los con-  
ſejeros del principe letrados q̄  
idiotas, alegan lo q̄ dezia Age-  
ſilao<sup>1</sup> rey de los Lacedemonios  
q̄ no conuenia al estado y dignidad Real ſeruir-  
ſe los principes de hombres idiotas, ſino de hō-  
bres doctos: porque aun que los idiotas ſean aſ-  
tutos y ſagaces y miré por el prouecho publico.  
Mucho mayor es el daño que resulta de los prin-  
cipes no eſtar acompañados de hombres doctos  
que el prouecho que resulta de la ſagacidad de los  
aſtutos: porque nadie ſtima el prouecho que no  
viene acompañado de honeſtidad y virtud: que  
eſto haze ſer ſtimados y reuerenciados los prin-  
cipes. ſtholio<sup>2</sup> Lápridio dize q̄ el emperador A-  
lexandro ſeuero tenia en ſu conſejo muchos y  
muy excellentes iuris conſultos, con quien  
conſultaua los negocios de la Republica, y  
porque ſe regia por el conſejo de hombres  
doctos que mirauan no ſolamente por el ſer-  
uicio del Emperador mas tambien por el pro-  
uecho publico era muy juſto lo que mandaua.  
A imitacion del Emperador Alexandro ſeuero  
eligio<sup>3</sup> Don Hernádo tercero daqueſte nom-  
bre Rey de Caſtilla doze letrados para con  
ellos

ellos gouernar su estado. Estos començaron en su tiempo a ordenar las leyes llamadas siete partidas que despues se acabaron en tiempo del Rey Don Alonso. Las leyes de partida dicen que el Rey deue elegir consejeros que sean amigos letrados et cet.

§ 2. Los que afirman que es mejor ser los consejeros delos principes idiotas astutos y sagaces q̄ letrados y doctos dizē q̄ la astucia y sagacidad son necessarias a los que gouernan Respublicas: porque todos los que negocian con los principes pretenden engañarlos. El Emperador Diocleciano <sup>2</sup> dizia que era cosa muy dificultosa acertar los principes lo que hazen y mandan: por que todos los que los conuersan trabajan por los engañar estando ellos siempre ocupados y sin saber mas de los negocios que lo que les presentan los que con ellos hablan. Appelles <sup>3</sup> pinto enel retracto de los principes que al Rey Ptolomeu presento vn principe assentado en vna silla Real con grandes manos y grandes orejas, y acerca del estauan dos donzellas, ignorancia y sospecha, y la calūnia acompañada de su hermana madama la lisonja como

L. 5. titulo. 9. parti. 2.

F<sup>o</sup> auisus vopisc<sup>o</sup> in vita Aureliani imperatoris iam priuatū dixisse ferūt nihil esse difficilius quā bene imperare. Colligunt se quatuor vel quinque atque vnū cōsiliū aduertiendū imperatorem capiūt. dicūt quid probandum sit imperatori qui domi clausus est vera non nouit cogitur hoc tñ scire qd illi loquūtur facit iudices quos fieri non oportet amouet a Repti. quos debeat obcinere. quid multa vt dioclianus ipse dicebat bon s caut<sup>o</sup> optimus vendit<sup>o</sup> imperator.

Lucianus de calumnia.

I 2

mas



mas largamente ſcribo en el tractado de la inſtitucion de vn principe Chriſtiano.

§ 3. Teniendo los principes neceſſidad de negociar con muchas y muy diuerſas perſonas no menos neceſſario les es aprouecharſe delas cautelas y aſtucias de los idiotas que delas letras y ſciencia de los letrados porque como dizen la mitad del año ſe biue cõ arte y engaño y la otra parte con engaño y arte. Para los negocios que penden de conſciencia y juſticia aprouechan los letrados y para cobrar las rentas y tractar los negocios que pertenecen a la hazienda de la Republica los idiotas aſtutos, ni baſtan ( como diſe Platon <sup>1</sup> ) los idiotas para gouernar bien la Repub. ni los que gaſtan la vida en eſtudiar. La experiencia muestra que no menos ſe valen los principes delas aſtucias y cautelas delos idiotas que de las letras y ſciencia delos letrados: porque los que ſe dan a ellas ſean poco platicos en los negocios y mas aprouecha ( como dizen Quintiliano <sup>2</sup> y Plinio ) la platica ſin la ſciencia que la ſciencia ſin la platica los letrados ſon perplexos en reſoluerſe en los negocios ſobre que ſe conſulta porque ſe les reſeñtan muchas dificultades y muchos inconuenientes que los hazen eſtar llenos de reſpetos y imaginaciones que

Dialo 7. de rep. neq; rudes homines & veritatis ignaros republicam ſufficienter adminiſtrare neque eos qui ſemper in ſtudijs literarum veſati ſunt propterea qd ille quidam ſinem ſibi certum non propoluerunt in vita ad que reſpicere oportet omnia agere quecuq; agant & priuati & publice hi autem aut ſponte tractabunt ciuilia exiſtimantes ſe etiam hac in vita negocijs humanis ſe motos in beatorum inſulis habitare.

Lib. 12. cap. 6. plus ſi ſeparas uſus ſin doctrina q̄s citra uſu doctrina ualer

que ningun prouecho hazen. Queriendo Homero representar vn principe prudentissimo qual finge que fue Vlysses no dize que se libro de los muchos y muy grandes peligros en que se vio por ser muy gráde letrado o por auer muchos años cursado en las vniuersidades que en aquel tiempo auia sino porque era muy astuto y muy sagaz.

§ 4. Los que gouiernan la ciudad de <sup>1</sup> Norimberga no admiten letrados en las consultas que acerca de los negocios de la Repub. hazen. Tienen algunos insignes letrados con quien consultan las dudas que en el consejo se mueuen. Los vrsinos <sup>2</sup> en Italia no consienten que hombres doctos y letrados gouiernen la Repub. Este statuto ( como dize papa pio ) es semejante al de la ciudad de Epheso que no consentia que persona alguna virtuosa y docta biuiesse en epheso y por esta causa desterraron <sup>3</sup> a hermodoro philosopho y desterrado de epheso vino a Roma y fue autor de los Romanos a hazer las leyes de las doze tablas. <sup>4</sup> Papa Pio dize que los principes q̄ en sus consejos no admiten hombres doctos y virtuosos imittan a los de epheso. No se puede negar tener necesidad los principes de seruirse de hombres letrados y doctos q̄ los ayuden a regir y go

<sup>1</sup> Antonio gerardo en el gouier- no de la ciudad de norimberga.

<sup>2</sup> Papa pius in discripio. abe minoris cap. 77.

<sup>3</sup> strabo lib. 14.

<sup>4</sup> L. 2. §. exactis ff. de origine iuris.

1  
Exodi cap. 17.  
prouide autem  
de omni plebe  
viros potentes  
& timentes deū  
in quibus sit ve-  
ritas & qui ode-  
rent auaritam.

2  
Cicero. in oratio-  
re ad Brutū ne-  
scire autē quid  
ante quam natū  
sis acciderit id  
est semper esse  
puerum.

3  
Cap. 8. heſterni  
quippe sum⁹ &  
ignoramus.

4  
In timo o solo  
o solo greci pue-  
ri semper estis  
ne quisquā egre-  
cia senec carif-  
tud d. ceret per  
contente solone  
respondisse sa-  
cerdote quia iu-  
uiniis semper vo-  
bis est anim⁹ in  
quo nulla est ex-  
uerſitatis cōme-  
moratione prif-  
ca opinio nulla  
cana scientia.

uernar los pueblos que tienen a su cargo como lo aconsejo Iethro<sup>1</sup> a Moyſes, porq̄ por amor de las muchas y muy grandes ocupaciones q̄ tienen no pueden entender en administrar justi- cia a sus vassallos sin se seruir de hombres letra- dos y doctos que entiendan lo que es vtil y ne- cessario a la Repub. conforme alas leyes con que se gouernan. Para mejor cumplir con esta o- bligacion que los consejeros del principe tienē conuiene que ayan leydo muchas historias pa- ra se aprouechar en las consultas de lo que en semejantes negocios en diuersos tiempos y en diuersas partes del mundo succedio. Porque los que no saben mas de lo que vieron son co- niños<sup>2</sup> a respeto delos que han leydo mucho y nacieron (como dize Iob<sup>3</sup>) ayer. Platon cuē- ta<sup>4</sup> que vn philosopho ægyptio dixo a Solon que los philosophos Griegos eran como mo- chachos a respeto de los ægyptios: porque los philosophos ægyptios eran muy antiguos y a- uia mucho tiempo que se occupauan en con- templar y entender las cosas diuinas y natura- les. La diferencia que ay entre los hombres que vieron mucho o leyeron mucho, y los q̄ no saben mas de lo que vieron, es que los que leyero<sup>5</sup> mucho o vieron mucho pueden libre-  
men-

mente hablar en qual quiera parte. Por esto se dize comunmente que tres maneras de hombres pueden hablar libremente, los viejos en su tierra, los mancebos en la agena, los que leyeron mucho en todas.

§ 5. No es mi intencion dizir que los principes no se firuan de letrados teniendo tanta necesidad de examinar y enquirir si lo que consultan es conforme a justicia y razon. Lo que digo es que bien pueden ser letrados sin cursar en scuelas para bachilleres licenciados y doctores que muchos letrados vuo en el mundo y muy doctos que no fueron doctores, licenciados, o bachilleres graduados en las scuelas y vniuersidades que entonces hauia porque los grados que en las vniuersidades se dan a los q̄ en ellas cursan de siete cientos años a esta parte se començaran a vsar, con que muchos trabajan mas por ser licenciados y doctores que letrados y doctos: como mas largamente scribo en el tratado de las scuelas y maestros.

Bien pueden los consejeros de los principes ser letrados y doctos sin ser bachilleres, licenciados, y doctores, si como gastan el tiempo en exercicios y passatiépos poco vtilis a la Rep.

lo gastassen en leer historias de principes y Republicas principalmente las delos principes a quien siruen, pues conforme alo que en ellas hallaren han de aconsejar que esto ni Acurfio ni Bernardo lo enseñá, también pueden ser letrados ( como dizen Euripedes y Platon<sup>1</sup> ) conuersando hōbres doctos con q̄ de ignorantes se hazen doctos, desta manera sabran las leyes porque se gouierna la Republica y aconsejaran conforme alo que las leyes ordenan y mandan y aunque los hombres sean astutos y sagaces no por esto son mejores para gouernar pueblos porque el buen gouierno no procede de sagacidad y astucia sino de bondad y justicia.

<sup>1</sup>  
In fine dialogi  
§ de Repu. hoc  
ex profundamē  
te cecinit Euri-  
pedes sapientes  
tyranos esse sapi-  
entum cōsuetu-  
dine dixit que  
hos sapiētes esse  
qui cum his cō-  
uersantur.

<sup>2</sup>  
Ta paneresi quo-  
ties de rebus cū  
quopiam cōsul-  
tare uolueris re-  
puta prius ut  
in suis rebus se-  
ille gesserit.

§ 6. A conseja Isocrates<sup>2</sup> a los principes que miren si los consejeros con quien consultan supieron bien gouernar su hazienda: porque el q̄ no supo gouernar la suya menos sabra gouernar la agena. Pidio vn cauallero al emperador Carlos quinto q̄ le hiziesse merced de vn officio de administrar la hazienda de su magestad: el emperador le respōdio q̄ bien sabia que merecia hazer le merced pero q̄ prouerlo del officio que pedia era dar que hablar a todo el mundo pues el no auia sabido gouernar su hazienda menos sa-

bria gouerna la agena. Para los cõsejeros de los principes seruir bien a sus señores conuiene que ansi los doctos y letrados como los idiotas astutos y sagaces sean de sana y buena consciencia y que sean como lo enseña nuestro Redemptor y señor Iesu<sup>1</sup> Christo cenzillos como palomas y prudentes como serpientes, que no es prouecho dela Republica seruirse los principes de hombres astutos y maliciosos: y si las Respublicas se conseruan con la religion y con el culto diuino mejor se conseruaran ( como dize Laurencio<sup>2</sup> grimaldo ) si admittieren a las cõsultas prelados doctos y virtuosos aquien nuestro Redemptor y señor Iesu Christo encomienda el cargo delas animas christianas la administracion de los sanctos sacramentos y que con sus orationes y sacrificios supliquen a Dios cõtinuamente por el aumento y conseruacion dela Repub. christiana. Y si los Romanos, Griegos, Ægyptcios y todas las mas gentes q̄ seruian a los demonios admittian sus sacerdotes alas cõsultas y gouierno de la Repub. con mas razon deuen los principes Christianos admittir a las cõsultas y gouierno delas Respub. los sacerdotes de Dios. El Emperador Carlos<sup>3</sup> quinto dezia que parecian muy biẽ los prelados doctos

<sup>1</sup> Mathei 10. Note prudentes sicut serpentes & simplices sicut columbæ.

Lib. 1. de optimo senatore.

<sup>3</sup> Sansouinus de dictis & factis imperatoris caroli quinti.

y virtuosos en los consejos de los principes por  
que representauan el estado ecclesiastico que era  
el fundamento de todas las Respublicas y porq̃  
estando los prelados en las consultas de los prin-  
cipes lo que en ellas tractassen seria para seruir  
a Dios.

*Discurso decimo si es mas prouecho de  
la Repub. ser el Principe bueno y los  
consejeros malos si el principe malo y  
los consejeros buenos.*



**L**io Lampridio afirma q̃ es mas  
prouecho de la Repu. ser el prin-  
cipe malo y los cōsejeros buenos  
q̃ ser el principe bueno y los con-  
sejeros malos porq̃ mas ayna se  
muda vn malo con el exemplo y consejo de  
muchos buenos q̃ muchos malos con el exem-  
plo y consejo de vn bueno, por esto conuiene  
que los consejeros del principe sean virtuosos y  
de buenas costumbres honestos en la vida, aje-  
nos de interesse, y pretenciones humans, ami-  
gos dela Repub. y de su rey cuya authoridad y  
stima, han de anteponer a todas las cosas del mū-  
do. Esto que dize *Ælio Lampridio* procede en a  
quellos

aquellos principes que siguen lo que sus consejeros les dizen: y no en los que quieren que sus consejeros apprueuen y loen todo lo q̄ ellos dixieren aun que sea cō manifiesto perjuizio y daño de la Republica y de los principes que los consultan, estos como dezia el Rey Antiocho son tan dilicados arrogantes y soberbios que ninguna verdad quieren oyr ni quieren admitir consejo alguno, sino que todos les apprueuen y loen lo que ellos dizen, y que con gestos menecos y ademanes se marauillen de la subtileza de ingenio, grandeza de juyzio que tienen en lo que consultan, y que todos digan & cum spiritu tuo para huir deste inconueniente aconsejaua Demetrio <sup>1</sup> Phalereu a Ptolomeu Rey de Egypto que leyesse libros que hablassen de Reyes y Respublicas: porque leyendolos hallaria en ellos muchas cosas que los cōsejeros y prinados de los principes les no osan dezir. Isocrates <sup>2</sup> amonesta y aconseja a los Reyes que escojan consejeros virtuosos y fieles y que les eocomenden que no fauorescan ni loen todo lo que dixieren sino q̄ los defengañen y libremente les digan lo q̄ deuen hazer en lo q̄ consulian haziendo esto trendran los principes

conse-

<sup>1</sup>  
Erasmus in apothema.

<sup>2</sup>  
De regno.



*Tratado del conſeio*

conſejeros que miren por lo que conuiene a ſu estado y al bien comun dela Repub. Don Iuan ſegundo daqueſte nombre<sup>1</sup> Rey de Portugal no quifo dar vna cierta dignidad a los que ſe la pedian diziendo que la queria dar a vn vaſſallo ſuyo que nunca le hablaua a ſu guſto fino conforme alo que le parecia que era mas prouecho ſuyo y dela Republica. Don<sup>2</sup> Alonſo 12. daqueſte nombre Rey de Caſtilla en entrando a conſultar ſe aſſento en ſu eſtrado real teniêdo en la diſtra la eſpada con que fue armado cauallero y en la ſinietra la corona real, y eſtando deſta manera aſſentado pedio a los de ſu cõſejo que dixieſſen libremente lo que ſentian y de tal manera le aconsejaſſen que la mageſtad y alteza de ſu corona quedafſe con inuiolable honrra y el poder de ſu eſpada antes creſci-eſſe que menguaſſe.

§ 2. Dixieron a don Francisco<sup>3</sup> dalmeyda viſo rey delas Indias orientales que algunos delos capitanes que llamaua aconsejo publicauan que no dezian libremente lo que ſentian porq̃ temiã que el ſe eſcandalizafſe ſi dixieſſen lo contrario de lo q̃ el queria. Don Frãciſco dalmeyda ſe puſo a platicar cõ los q̃ eſtauã en el cõſejo y ètre otras cosas q̃ con ellos platico, les dixo, que vno delos

<sup>1</sup>  
Garcia de reſen  
de en la chroni  
ca del rey dõ Iu  
an.

<sup>2</sup>  
Gariuai lib. 14.  
cap. 4. del cõ-  
penario hiſtorial

<sup>3</sup>  
Juan de bayros  
decada 2. lib. 3.  
cap. 5.

mayo.

mayores peccados, que los hombres podian acometter delante Dios y contra su rey, era no dezir libremente lo que les parecia, acerca de lo que se consultaua: porque para con Dios, negauan el iuizio y entedimiento que en ellos puso, y contra su rey cometian vna especie de traicion y como el entendimiento mas vezes peque por malicia que por ignorancia, todos los consejos limpios y libres que Dios inspira, eran mejores mas seguros y mas ciertos: que los que se dan por algun interese, o qual quiera otra pretencion, o passion de amor, ira, temor, o speranza: porque comunmente los hombres por amor de alguna alteracion: o indignacion: que contra otros tienen no saben lo que hazen, y como hombres afontorados, yerran y todo lo hazen al reues de lo que deuen. Isocrates<sup>1</sup> aconseja a los que quieren consultar sobre alguna cosa que la propongan a los consejeros como cosa que toca a otros y que no es negocio suyo propio porque desta manera entenderan lo que es mejor y mas seguro y no descubriran lo que no quieren que se sepa. Lo que aconseja Isocrates deuen hazer los que son notados y reprehendidos en alguna cosa si la calidad del negocio lo permitiere proponiendola como que piden consejo

In parenesi de quibus verecun daberis libere lo qui & audacter tibi que cupido sit quibusdam comunicare amicis seu de alieno negotio verba factum illarum mentem persentisces te quipsum non patefacies.

<sup>1</sup>  
Iuan de Bayros  
decada 2. lib. 2.  
cap. 7.

<sup>2</sup>  
Dialogo 4. de  
gib. nunquam  
facile quod  
cipis exemplo  
leges in ciuitate  
mutantur.

<sup>3</sup>  
Lib. 1. epistola  
rum familiarum  
apud platonem  
diuinitus scriptu  
est quales in Re  
pub. princeps  
tales reliquos  
lere effectus.

<sup>4</sup>  
Cap. final del  
consejo y de los  
consejeros del  
principe.

<sup>5</sup>  
Dialogo 4. de  
republica cauendu  
sane spe. in mu  
sica nouam in  
duceret auquam  
in toto nau fra  
giu nusq; enim  
musica modi  
mutantur absq;  
maximatum le  
gum ciuiliam  
mutatione.

sejo a los que los reprehenden. Deste consejo  
vfo Don Francisco <sup>1</sup> Dalmeida sabiendo que los  
suyos le reprehendian porque no queria com-  
batir la ciudad de Aden despues que vencio las  
armadas del Camori de Calecu y de Melique  
ayaz.

<sup>3</sup> Delo que diximos se sigue que es mas pro-  
uecho de la Republica ser el principe bueno y  
los consejeros malos que ser el principe malo y  
los consejeros buenos porque todos trabajan  
por imitar al Rey. Con gran juyzio y pru-  
dencia escriue Platon <sup>2</sup> (como dize <sup>3</sup> tullio) q̄  
quales son los principes tales son los vassallos  
si el principe es virtuoso todos trabajan por  
ser virtuosos y si es vicioso todos son vicio-  
sos, si el principe es hipocrita y supersticioso,  
todos son supersticiosos y hipocritas: como di-  
ze Fadrique <sup>4</sup> Furio quando el principe es poe-  
ta todos hazen coplas y quando es musico to-  
dos cantan y tañen quando es guerrero todos  
tractan en armas y quando es amigo de tru-  
hanes todos se pican de graciosos, y quando  
es amigo de Astrologos todos hablan en sphe-  
ras. Si con mudar la musica (como dize Pla-  
ton <sup>5</sup>) se mudan las custumbres de la ciudad,  
mucho mas facilmente se mudan con imitar

a los

a los principes, con que perjudican a todos los que los imittan: y mucho mayor daño hazen con el exemplo que dan que con el peccado que cometen porque nadie les osa dezir la verdad. Muchas gracias a madama la lisonja que tanto vale y puede acerca de los principes que lo que notoriamente es bueno se reprueue y lo que notoriamente es malo se aprueue, solo por lisonjear a los principes. Estan ya los principes tan acostumbrados a no oyr verdad: y a se les aprobar y loar quanto dizen y hazen: que el mayor monstruo que a vn principe se puede mostrar es dezir les alguna verdad de que se escandalizen como de cosa que nunca vieron ni oyeron. Esta es la causa porque los monstruos escandalizan que si los vuieron visto no escandalizaran.

§ 4. Siendo tan necessario a los principes seruirse de hombres virtuosos y doctos que le aconsejen y muestren como han de gouernar y regir los pueblos que a su cargo tienen: han de pensar que dela eleccion de sus consejeros pède la honra y prouecho o la infamia suya y de todos sus pueblos. Vemos comunmente que el juyzio que se suele hazer sobre el principe y de su habilidad es dela reputaciõ delos de su cõsejo porq̃  
quan-

quando son sabios y suficientes siempre es reputado sabio el principe pues supo entéder quales eran los suficientes y despues conseruarse los fieles y leales, pero quando no son tales no se puede esperar buena reputacion enel principe: pues yerra en lo principal: y el que yerra en lo que mas importa es quasi necessario que entodo lo otro yerre. Porque assi como corrompiendo el manancial de vna fuente necessariamente toda la agua se corrompe dela misma manera corrompiendose el consejo todo el gouierno anda errado. Teniendo el principe buen consejo aun q̄ yerre no a y quien lo crea y teniendo vn consejo no tal, lo que al ojo vemos bien hecho no lo creemos, o pensamos que fue a caso: o que los contrarios lo dexaron y que nolo supimos ganar. Desto se sigue q̄ por tener el principe buenos consejeros no solamente alcança buen successo en sus empresas mas aun gran fama y reputaciõ con los suyos y con los eſtrangeros, de los suyos es amado y obedecido, de los eſtrangeros es temido y de todos a vna boz singulamente loado.

§ 5. Ha de pensar el principe que le es mas necessario vn consejo de hombres doctos y prudentes que el pan que come para q̄ pueda oyr

verda-

verdades: porque oyr verdades senzillas y desnudas no lo pueden los principes sufrir a causa de la muchedumbre de lisonjeros que los rodean por todas partes. Ni es bien q̄ qual quier hombre se atreua a dezirselas: porque corre el principe peligro de perder su Reino y authoridad y ser tenido en poco si qual quiera se las dize. Para mostrar el real <sup>1</sup> propheta que todos lo estimauan y acatauan dize que todos le mentian: que propio es de los que pueden y valen no les osar nadie a dezir verdades y a los pobres y que poco pueden todos se atreuen a dezirselas. Si el principe tiene imperio y muchas prouincias deue elegir como diximos consejeros de todas ellas: y no de vna o dos solamenta: porq̄ los pueblos se resienten en ver q̄ ellos son refrechados de la administracion y gouierno principal pues no ven en el consejo ningun hombre de su tierra piéfan y no sin causa q̄ el principe los tiene en poco, o q̄ los tiene por esclauos, o q̄ no se fia dellos. Lo primero engendra odio, lo segundo busca libertad, y por tanto hazen conjuraciones y llaman principes estraños, lo tercero les da osadia y obstinacion para armar qual quier traiciõ cõtra su principe natural. Para elegir vn consejero no se ha de contentar el principe de aquellos solamente q̄

<sup>1</sup>  
Psalmo 17. po-  
pulus quem nõ  
cognoti seruit  
mibi in auditu  
auris obediuit  
mibi filij alieni  
mentite sunt  
mibi.

tiene en su casa y corte ni de aquellos que por oyda o de vista conofce aun que fean buenos y prudentes fino que fe informe muy bien por todas vias de todos los mas q̄ pudiere para de todos ellos efcojer los mejores. Y no deue demafadamente darfe prieffa en la elecion de los cōfejeros fino que vaya paffo a paffo dādo tiempo y lugar de tomar muchas enformaciones dela fuficiencia de aquellos q̄ feran nombrados, oyēdo cōa tencion y de buena gana todas las informaciones que le dieren en fauor y contra los nombres: no elegiendo alguno para consejero fin q̄ primero haga examē de la habilidad y fuficiencia eligiendo para gouernar bien la Rep. iuris cōfultos como lo haziā los emperadores Romanos.

Cuiatio abferuat  
tio lib. 7. cap. 12

*Discurso II. Dela casa del conseio y de lo que deuen hazer los confegeros primero que comiencen a consultar.*



Vando los Romanos, feruian, y adorauan a los demonios: edifficauan el templo dedicado al cōfejo, de tal fuerte: que los que yuan a supplicarle, descendiefen por algunos fcalones a pedirle los quifiessen

enca-

encaminar y guiar en lo que querian hazer. Para dar a entender, que los q̄ piden consejo, han de conofcer la necesidad q̄ tiene de se someter al juyzio y parecer delos que les aconsejan. El templo no tenia mucha claridad, para mostrar que el consejo ha de ser secreto: q̄ no se sepa lo q̄ enel se tracta: porq̄ muchas vezes, los hōbres cōjeturan, lo q̄ enel consejo se determina si saben lo q̄ enel se tracta. Por esto se dize comunmente dime los consejeros, y lo que enel consejo se tracta, yo te dire lo que se determina.

§ 2. No permitia Lycurgo, que fueffen magnificas y sumptuosas, las casas: en que en Lacedemonia, se ayuntauan los del consejo aconsultar: porq̄ juzgaua, que para vsar de juyzio y prudēcia, no auia necesidad de estas magnificēcias exteriores: q̄ no eran necessarias: para lo q̄ ellos pretendian, antes eran dañosas, y muchas vezes prejudicauan a los dones mas excellentes del anima: haziēdo abatidos y effeminados los hōbres, y aun tábien soberbios, y alterados, por causa de semejātes vanas y superfluas magnificēcias. Porq̄ la experiēcia cōtinua declara, q̄ quādo los hōbres se ayūtan, en algũ lugar de magnificos y sumptuosos edificios, gastan el tiempo, y el sentido, en contēplar algunas estatuas, o pituras artificiosa-

Plutharcus in  
v. ta Licurgi.



mente hechas alas entradas de las puertas o los pilares labrados o los techos llenos de cyborios o clarauijas o los tabernaculos curiosamente edificados. Anſi los que vienen a dar cõſejo como los que ſon congregados para tomarle ocupan en eſtas coſas ſus ſentidos: perdiendo lo que vale mas por lo q̃ menos vale. Eſto que Licurgo mandaua en Lacedemonia que era Repub. q̃ no uſaua de aparatos y magnificencias, aun <sup>1</sup> que era rica y poderosa <sup>2</sup> no procede en las Reſpu. ricas y poderofas que uſan de magnificencia: porque ala grandeza dellas conuiene que las caſas en que ſe ayuntan a conſultar ſean magnificas y ſumptuoſas. Los que mandan edificar eſcuelas o collegios en que ſe recogen los q̃ aprenden deuen ſeguir lo q̃ Licurgo mandaua hazien dolos en lugares que no ſean deleitoſos y tales que ſe ocupen los eſtudiantes en mirarlos con que no eſtan attentos alo que les leen. Platon <sup>3</sup> eſcogio ( como dizen San Hieronymo y San Baſilio ) vn lugar en Athenas para enſeñar ni de leitoſo ni ſano: porque ſiendo el robuſto y de rezia compleſſion, no le empidieſſe el lugar la imaginacion, que para contemplar y eſtudiar era neceſſario eſtar libre, ſin ſe ocupar en ſemejantes deportes y paſſatiempos. El rey de los

<sup>1</sup>  
Plato. in Alcibi  
ade r. auri uero  
& argenti apud  
Lacedemonas co  
pia tanta quan  
tam ne vniuerſa  
quidem reliqua  
gracia poſſidet  
multa enim iam  
ſcetula inferitur  
quidem illuc ex  
vniuerſa gracia  
ſæpe etiam ex  
barbaria. effer  
tur autē nuſq̃.

<sup>2</sup>  
Xenophon: de  
cyri minoris ex  
pendi lib. 6. eo  
enim tempore  
plane græcis om  
nibus impera  
bant lacedemo  
nij.

<sup>3</sup>  
Marſilius feſtinus  
in uita platonis

turcos tiene vna ventana cubierta cō vn cendal verde, dela qual oye y vee todo lo que los baxas dizen y hazen quando se ayuntan a consultar: y con esto sin ser visto ni sentido de los baxas oye los agrauios de los que se queixan y escucha lo q̄ los baxas hablan: y ellos sospechando que el rey esta tras la ventana escuchandolos: no osan a hazer sin justicia a los que con ellos negocean, ni gastan el tiempo en platicas que no pertenece al seruicio de su señor ni al bien publico. Algunos señores acostumbran no mandar cerrar las puert<sup>as</sup> dela camara en que consultan para que nadie este escuchando lo que en la consulta se habla.

§ 3. No podia <sup>1</sup> antiguamente en Francia persona alguna hablar en lo que tocasse ala Repub. sino fuesse publicamente, y el que venia postremo al consejo era luego muerto, lo mismo hazia las grullas (como dize <sup>2</sup> plinio) quando en Asia se ayuntauan de noche en el lugar donde auian de partir daq̄lla region para otra: matádo ala q̄ postremo venia. Si en Francia <sup>3</sup> alguno antiguamente hazia algun ruido en el consejo luego venia a el vn ministro de justicia y le amenazaua que callasse con vna espada que tenia desnuda y fino callaua otra vez hasta tres vezes hazia

<sup>1</sup> Tamara lib. 1. cap. 7. de los costumbres de las gentes.

<sup>2</sup> Lib. 1. cap. 23. eam deniq; quæ nouissima aduenit lacerant atq; ita abiunt.

<sup>3</sup> Idem tamara vbi supra

eſto miſmo y quando no aprouechaua corta-  
uale el capote de tal manera que lo que reſta-  
ua no le aprouechaua.

<sup>1</sup>  
Papa pius lib. 3.  
de dictis & fa-  
ctis Alfonſi Re-  
gis.

§ 4. Todas las vezes que el emperador Fadri-  
que <sup>1</sup> llamaua los conſejeros para con ellos con-  
ſultar dezia pluguiſſe a Dios que me hizieſſe tan  
gran merced q̄ mis conſejeros en entrando acō  
ſultar dexaſſen ala puerta dela camara dōde ſe a-  
yuntan la ſimulacion y diſſimulaciō. Baſta ſino  
me engaño q̄ dexé vna ſola coſa es a ſaber el par-  
ticular intereſſe q̄ eſte preuierte y deſtruye todos  
los conſejos y por amor del ſimulan y diſſimulá  
los hōbres lo que no harian ſi tuuieſſen mas cuē-  
ta con el bié publico q̄ cō ſu particular prouecho  
mas ( como dize titoluiuo <sup>2</sup> ) no les duele mas la  
Rep. que quanto les perjudica en la hazienda.

<sup>2</sup>  
Lib. 30. tantum  
nimirum expu-  
blicis malis ſen-  
timus quantum  
ad priuatas res  
pertinet: nec in  
eis quicquam a-  
criuſquam pecu-  
niae damnam  
ſtimulat.

<sup>3</sup>  
Idem tamara  
vbi ſupra.

§ 5. Quando los de Galacia <sup>3</sup> querian conſul-  
tar ſobre coſas grandes y que importauan mu-  
cho ala Republica vſauan de vna manera de ſa-  
crificio crudeliſſimo y diabolico: degollauā vn  
hōbre cō vna eſpada, y en el derramar dela ſāgre  
o en el deſpedaçar delos miembros, adiuinauan  
lo q̄ les auia de ſucceder, acerca delo que conſul-  
tauan. En cierta parte del reino dela Perſia ſe vſa  
q̄ quando los q̄ en ella habitan vā a pedir cōſejo  
a ſus ſacerdotes, ſobre lo que determinan hazer,

los

los sacerdotes tienen en las manos el libro q̄ comūmente se llama de las suertes: y cōforme a lo q̄ en el hallan escrito respōden a los que los cōsultan. Parece que el libro de las suertes vino de la Persia: donde con el engañan al ignorante vulgo, por lo qual con mucha razon veda el santo officio que no se leya para que no sea occasiō de engañar a los que poco entienden.

§ 6. Procediendo los consejos y los successos delo que en ellos se cōsulta del spiritu sancto (como diximos) conuiene que los consejeros antes q̄ comiencen a consultar: supliquen al spiritu sancto con mucha deuocion y humildad sea feruido de los encaminar y guiar en lo que consultan, offresciendole su missa, si el tiempo lo permitiere, y no lo permitiendo el tiempo offresciendole el hymno que la iglesia catholica le reza y imitando al Rey David <sup>2</sup> digá. Señor mis ojos tengo siempre puestos en vos: vos me librareis de los engaños y lazos. No dize el Rey David que miraua los pies para se librar de los lazos sino que miraua a Dios para q̄ lo librasse y no se hallo butlado como el mismo rey <sup>3</sup> David dize mi alma señor se ha escapado como paxaro de los lazos de los caçadores y los lazos se han quebrado. Platō <sup>4</sup> acōseja: q̄ supliquemos cōtinua-

1  
Veni creator spiritus mens tua  
cum visita imple  
superna gratia que tu crea-  
sti pectora.

2  
Psalmo 24. oculus  
mei semper  
ad dominum  
quoniam ipse  
euellet a laqueo  
pedes meos.

3  
Psalmo 123. ani-  
ma nostra sicut  
passer es de la-  
queo venantiū  
erepta est & nos  
liberati sumus  
ad interiorium no-  
strum in nomi-  
ne domini qui  
fecit cælum &  
terram.

4  
Marsilius sistina<sup>o</sup>  
in arg. dialogi  
platonis qui ins-  
cribitur theagi-  
voluntatem dei  
precibus exorā-  
tam quasi illuc  
ista discantur &  
dei prudentia p-  
nedios spiritus  
sape hominib<sup>o</sup>  
agendorum ora-  
cula pandat. eos  
autē ministros  
qui dei iussu bo-  
norum ciuium  
& legum timorem  
incipiunt mares  
ad bene guber-  
nandam illumi-  
nant dionisius  
Ariopagita prin-  
cipat<sup>o</sup> nominat.

mente a Dios ſea ſeruido de encaminar lo que hizieremos a ſu ſancto ſeruido: porq̄ el es el que nos muestra por medio delos angeles lo que de uemos hazer: que eterna verdad es, comprobada cõ experiẽcia perpetua, q̄ en las cosas mas arduas y mas difficultosas de toda la vida humana donde ſe halla mas ciego y falto de cõſejo y fuerças el ingenio delos hõbres: alli ſe muestra mas illuſtre y milagroſa la ſapiẽcia diuina. Cõ animo noble y generoſo dixo la grã <sup>1</sup> Iudith a los q̄ eſta uan cercados en la ciudad de Bethulia: quiẽ ſois vos otros, q̄ quereis poner limites y termino ala miſericordia de Dios: ſaqueza y igncrancia es querer gouernar todos los negocios por prudencia y cõſejos humanos. Mas ſeguro es ſupplicar a Dios quiera guiarnos: en lo que cõſultamos q̄ el nos encaminara y eſcojera lo mejor, pues nũca ſalta a los q̄ ſe le entregan. Los angeles q̄ por mãdado de Dios encaminan y gnian los hombres y principes virtuoſos ſe llaman (como dize Dionio <sup>2</sup> Ariſtopagita) principados.

§ 7. Para mejor ſe effectuar lo que dizimos q̄ ſupliquen al ſpiritu ſancto quiera fauorecer y ayudar a los que conſultan: han de eſtar en la caſa en q̄ ſe ayuntan los cõſejeros de los principes acõſultar retablos q̄ representen al ſpiritu ſancto quando

<sup>1</sup>  
Iudith cap. 8.  
qui eſtis vos qui  
tantis domini.  
non eſt ille ſer  
mo qui miſeri  
cordiam prouo  
cer ſed poti<sup>9</sup> qui  
iram excitet &  
furorem accen  
dat poſuiſtis  
vos tempus mi  
ſerationi domi  
ni & in arbitriũ  
veſtrum diem  
conſtituiſtis ei.

<sup>2</sup>  
Marſilius ſiſtin<sup>9</sup>  
vbi ſupra.

quando vino a visitar los apóstoles<sup>1</sup> que estauan juntos en Hierusalen y quando en aquel gran concilio de los apóstoles que en la iglesia de Dios se celebró sobre las dudas que en aquel tiempo se mouieron los alumbro el spiritu<sup>2</sup> sancto para determinar lo que alas dudas repodieron. No solamente han de hazer esto los consejeros de los principes mas tambien todos los que consultan y piden consejo han de ofrescer missas y oraciones al spiritu sancto para que los guie y en camine en lo que consultaren siguiendo el consejo y parecer de los que aconsejan conforme a lo que nuestro Redemptor y señor Iesu christo manda, que ni se engañe<sup>3</sup> ni puede engañar a los que con el se aconsejan: porque del mana<sup>4</sup> todo el saber, y procede<sup>5</sup> ser los cōsejos buenos, y gobernar<sup>6</sup> los Reyes bien su reinos, administrando a todos justicia. Esto pidio<sup>7</sup> el Rey Salomō a Dios: diziēdo embiame señor sabidoria de tus sanctos cielos, y desde la silla de tu grādeza, para q̄ conmigo este, conmigo trabaje, y sepa lo q̄ te agrada. Para poder alcāgar de Dios vna tan soberana merced: cōuiene seguir lo q̄ la romana y sãcta madre iglesia, vnica y verdadera maestra nuestra enseña: a quien someto quādo digo y dixiere. Si los q̄ antiguamente seruia a los demonios,

los

<sup>1</sup>  
Actuum cap. 2.  
& repleti sunt  
omnes spiritu  
sancto.

<sup>2</sup>  
Actuum cap. 15.  
visum est spiritui  
sancto &  
nobis.

<sup>3</sup>  
Cap. a nobis de  
sententia exco-  
municationis  
iudicium dei  
veritati quæ  
neq; fallit neq;  
fallitur semper  
innitur.

<sup>4</sup>  
Ecclesi. cap. 1.  
omnis sapientia  
a domino deo  
est.

<sup>5</sup>  
Prouerbi. cap. 8.  
meum est consiliu  
& æquitas mea  
est prudentia.

<sup>6</sup>  
Prouerb. cap. 8.  
pro me reges reg-  
nant & legu cõ-  
ditores iusta de-  
cernunt pro me  
principes impe-  
rant iustitiam

<sup>7</sup>  
Mitte illa de cœ-  
lis sanctis tuis  
& a sede magni-  
tudinis tuæ ut  
mecum sit & me  
cum laboret ut  
sciã qd acceptu  
sit apud te.

los consultauan: y ellos para engañar los hōbres  
vsauan de muchas maneras de oraculos y adiuui-  
nos: como mas largamente escriuo en los libros  
delas policias o Respub. Razon es q̄ los q̄ ado-  
ramos y seruimos a Dios supliquemos sea ser-  
uido de nos fauorecer y ayudar en lo q̄ consulta-  
mos, y de creer es q̄ siendo el spiritu sancto el q̄  
nos guia: el nos escojera lo q̄ mas fuere su santo  
seruicio, y lo q̄ el nos escogiere es lo mejor y lo  
que mas nos conuiene.

<sup>1</sup>  
Plutarc<sup>o</sup> in li.  
de curiositate.

<sup>2</sup>  
Aeneados lib. 4  
cum tacet onis  
ager pecudes pi-  
etæq; volueres.

<sup>3</sup>  
Iliados lib. 2.

8. La noche es tiempo muy acomodado para  
las cōsultas, por amor desto llaman los Griegos  
ala noche euphrone: q̄ quiere dezir amiga<sup>1</sup> de e-  
tendimiento: porq̄ ayuntandosse los consejeros  
acōsultar de noche: no los impiden los negocios  
en q̄ los hōbres comunmenre se ocupã de dia:  
y cō el silencio dela noche estan ( como dize Vir-  
gilio<sup>2</sup> ) todas las cosas quietas, por ser la noche  
tiempo acomodado para las consultas: dize Ho-  
mero<sup>3</sup> q̄ no parece biẽ dormir toda la noche los  
principes q̄ han de cōsultar sobre negocios dela  
Rep. y porq̄ el no estar distrahido aprouecha mu-  
cho para la inuenciō: y cōtēplaciō delo q̄ se inqui-  
re y aprēde es la noche mas apta y acomodada  
para studiar q̄ el dia, y porq̄ esta la alma entōces  
mas libre y aparejado para imaginar y cōtēplar

comunicá mas é aq̄l tiépo los fátos cō los hōbres

§ 9. Primero q̄ los cōsejeros comiécen acōsultar há de mirar q̄ no este persona alguna é lugar q̄ pueda oyr lo q̄ en la cōsulta se tracta. Despues que los embaxadores <sup>1</sup> del rey Traquinio cōjuraron cō los hijos de bruto y otros mancebos hidalgos para restituir Tarquinio a Roma solenizaron la cōjuracion con la muerte de vn hōbre cuya sangre biuieron y cuyas entrañas tocaron: para cō aquella cerimonia se obligaré aguardar filécio, y se ayudaren: para lo qual se ayuntaron en vna casa desierta y obscura, y de ninguna persona habitada. Estaua a caso en aquella casa, vn sieruo q̄ tenia por nōbre vendicio, y entrando ellos cō gran impeto y presteza, no pudiendo salir se fuera, se escondio en vn paues: y vido todo lo q̄ passaua, y como determinauan de matar a entrábo los cōsules, y de abrir las puertas dela ciudad de noche para que entrassen los Traquinios y tomassen la possessiō del reino el sieruo lo manifesto a Publicola q̄ era cōsul. Estádo <sup>2</sup> dō Alfonso rey de Castilla, en la corte de Almenon rei de Toledo, vino el rei de toledo a holgar se ala huerta q̄ llaman del rei: estádo en ella cō los suyos, les pergūto si podia ser ganada de christianos aq̄lla ciudad tá fuerte y gráde, todos los q̄ cō el estauá

dixe-

<sup>1</sup>  
Plutharcus in  
vita Romoli.

<sup>2</sup>  
Garinai lib. 12.  
cap. 12 de cō-  
pendio historia



dixieron que no podia ſer tomada excepto vno: que fue de parecer, que podia ſer tomada, ſi en ſiete años continuos le talaffen los frutos de la tierra: porque con hambre la podian rendir. Acerto de eſtar en la camara donde conſultauan el Rey don Alonſo, que no lo auia viſto, porque eſtaua echado y parecia que dormia. Peſole a el Rey de Toledo quando lo vio, por le parecer q̄ auia oydo lo que en el conſejo ſe auia platicado y para prueua de ver ſi dormia: le hecharon en la mano plomo derretido, con que le horadaron la mano, y por eſto ſe llamo el dela mano horadada. La verdad es que ſe llamo anſi porque fue muy liberal y franco. Otros muchos exemplos pudiera traer de conſejos que ſe descubrieron por los oyr los que eſtauan en las caſas en q̄ ſe conſultauan: que por ſer a todos notorio no curo de referir. Baſta que comunmente ſe dize tras pared y ſoto no digas tu ſegredo a otro: porque las paredes han oydos.

*Discurſo 12. que deuen hazer los conſejeros del principe deſpues que ſe ayuntan a conſultar.*



Aulo iuris<sup>1</sup> cōsulto dize que los contractos q̄ se llaman innominatos penden de dar y hazer. De la misma manera podemos dezir que todos los negocios humanos pendē de dezir y hazer: estas son las dos balanças de obra y de palabra que san<sup>to</sup> Isidro dize que todos los hombres traen con sígo. Esto escriue homero<sup>2</sup> que phenix maestro de Achilles le enseñó. Nuestro Redemptor y señor Iesu Christo ( como dize<sup>3</sup> san Lucas ) començo hazer y enseñar su sacritissima doctrina. Si los negocios sobre que se consulta penden de hazer y dezir necessario es que los que consultan consideren primero que deliberen que vnas cosas se han de dezir y hazer, otras ni se han de dezir ni hazer, otras se han de dezir y no hazer, otras se han de hazer y no dezir. Dixo Metrodoro<sup>4</sup> a sexto pompeio, que si queria ser señor no solo de Sicilia mas de todo el mūdo le dexasse cortar las cuerdas delas áchoras dela galera en q̄ estauá el y Marco Antonio. Sexto pompeio le respondió pudieras hazer esto sin q̄ yo lo supiera mas ya q̄ lo se yo me contento cō lo que tengo y no quiero q̄brarla se y juramēto cō q̄ prometí a Marco Antonio q̄ podia venir seguro a mi galera.

<sup>1</sup>  
L. naturalis ff.  
de prescrip.  
verbis.

<sup>2</sup>  
C. omnis. 48 d.

<sup>3</sup>  
Actuum cap. 1.  
capit iesus face-  
re & docere.

<sup>4</sup>  
Plutharcus in  
vita Marci an-  
tonij.

Han

§ 2. Han de seguir los consejeros que los principes llaman para con ellos se aconsejar el consejo que Aristotiles<sup>1</sup> dio a su sobrino Callisthenes es a saber, que quando hablasse con Alexandro magno fuesse en lo que dixiesse breue, y hablasse agusto y contentamiéto del rey. No quiso Callisthenes vsar del consejo que Aristotiles le dio, y reprehendio publicamente Alexandro magno, porq̄ se seruia dela manera que los Reyes de Persia se seruian. Y porq̄ siendo hombre, queria q̄ lo tuuiesse por hijo de Iupiter. Enojosse Alexádro magno porq̄ le reprehendia publicaméte y incitaua a los que cō el hablauan a tenerlo en poco, y a matarlo: y mando<sup>2</sup> q̄ le cortassé los pies las manos las orejas y narizes y lo hechassen en vna cueua donde estaua vn perro dōde todos lo viesse. Condoliosse del vn cauallero muy esforçado q̄ se llamaua Lisimacho, y embiole péçoña para q̄ cō ella se mataste, supolo Alexádro magno y mando hechar Lisimacho a vn ferocissimo leō para q̄ lo despedaçasse. Aremetio el Leō a Lisimacho, y el éboluiédo la capa enel braço de tal suerte asio la légua del Leō q̄ venia cō la boca abierta q̄ sacádole la légua lo mato. Estimo mucho Alexádro magno el esfuerço de Lisimacho y no solaméte le perdono mas tábien le hizo merced.

<sup>1</sup>  
Valerij maximi  
lib 7. de iadien  
rer dictis & fac  
tis monuit vt  
cum eo aut quā  
rarissime aut q̄  
iucundissi -  
me loqueretur  
quo scilicet a -  
pad regias au -  
res vel silencio  
tutior vel ser -  
mo. e. e. et & ac  
ceptior.

<sup>2</sup>  
Plutarchus in  
vita Alexandri  
magni & sustin<sup>o</sup>  
lib. 15.

§ 3. En lo que succedio a Callisthenes se ve claramente ser verdad lo q̄ Euripides poeta Griego dize derreniego del sabio q̄ para si no sabe. Son estos q̄ presumen de aconsejar a todos y para si no tienen consejo alguno como tablillas de meson q̄ para todos tienen abrigo y para si ninguno y como la piedra q̄ aguza<sup>1</sup> cuchillos y no corta y como el alcarauan<sup>2</sup> çancudo q̄ para todos tiene consejo y para si ninguno, dizē esto del alcarauá por q̄ teniendo la paloma su nydo en vn arbol la vulpeia la amenezaua q̄ la comeria fino le daua parte de sus hijos la paloma de miedo daua sela y el alcarauá cõdoliéndose de la paloma aconsejole q̄ no le diesse nada porq̄ el arbol era tan alto q̄ no podria sobir la vulpeia y ansi no le dio dende adelante nada: y dixo el porq̄ preguntó la vulpeia quieu le auia dado aquel consejo, respondió q̄ el alcarauan: despues trauando platicas la vulpeia con el alcarauan, alabole de sabio en la gouernaciõ de su vida, y entre otras cosas pregunto lo q̄ hazia quando queria dormir: Respondio el alcarauan q̄ metia la cabeça debaxo delas alas y dizēdo y haziendo metio la: entonces aremetio la vulpeia cõtra el alcarauan y comiosele y ansi hizo la vulpeia verdadera la sentencia de Euripides<sup>3</sup> poeta Griego reniego del sabio q̄ para si no es sabio.

<sup>1</sup> Horatius fun-  
goraice cotis a-  
entum ferrum  
redere que vales

<sup>2</sup> Hernan nuñes  
en los refranes.

<sup>3</sup> Odi sapientem  
qui sibi non sa-  
pit Plato in hip-  
pia maiore sapi-  
entia sibi sapere  
oportet.

Lo que

§ 4. Lo que Ariſtotiles aconsejo a ſu ſobrino han de hazer los que conuerſan hablan y aconsejan los principes es a ſaber ſer muy cautos en lo que les dizen, imitando al propheta <sup>1</sup> Nathan que aun que era embiado por Dios, areprehender el Rey Dauid del peccado que auia cometido con Berſabe mandandole matar ſu marido Vrias : no quiso dezirſelo ala clara ſino vſo de vna fiction y de tal manera ſe la propuſo: que el rey no pudo dexar de conoſcer ſu peccado con que ſe arepentio del delicto que auia cometido. De la miſma cautela vſo Ioab <sup>2</sup> condeſtable del rey Dauid, embiando vna mujer biuda llena de luto para que dixieſſe al Rey que entre dos hijos ſuyos ſe auia leuantado vna pendencia y que el vno auia muerto al otro y que los parientes del muerto querian que mataſſen al que le quedaua biuo, y que dicho eſto ſuplicaſſe al rey quiſieſſe vſar de miſericordia con ella, no conſentiendo que le mataſſen el hijo. Entendio el rey Dauid que la mujer era embiada por Ioab y perdono a ſu hijo Abſalon. De ſemejante cautela vſo Eraſiſtrato <sup>3</sup> medico del rey Antiocho: que para que el rey ſe no eſcandalizaffe le dixo ſeñor vueſtro hijo eſta enfermo de mal de amores, y la que ama es mi mujer, el rey le rogo quiſi-

<sup>1</sup>  
Regum lib. 2.  
cap. 12.

<sup>2</sup>  
Regum lib. 2.  
cap. 14.

<sup>3</sup>  
Incianus in dea  
ſyria.

quisiessse cōsentir que su mujer hiziesse lo que su hijo deseaua afirmando que si fuera su propria mujer sela diera para librar el hijo del peligro en que estaua. Erasistrato le respondió: señor la que vuestro hijo ama es vuestra propria mujer. El catholico don Hernando<sup>1</sup> quinto daqueste nóbre Rey de castilla vfo de semejáte cautela para que la catholica Reina dona Isabel su mujer seno turbasse con la muerte del principe don Iuan su hijo: y mando que le dixiessen que el principe estaua biuo y que el era el muerto y luego entro y la consolo dela muerte del principe.

§ 5. Es necesario vsar de muchas cautelas y dissimulaciones para dezir alguna verdad: si a quien se da no esta dispuesto para la querer oyr, y dela manera que los medicos preparan con xaraues las purgas, y doran las pildoras, para que no se alteren y escandalizen los que las toman, assi es necesario preparar el animo daquel a quié se dize alguna verdad: porque no menos altera y escandaliza vna verdad quádo se dize sin estar preparado el que la oye: que vna purga, o qualquiera otra medicina, si se da sin tiempo, y fuera de sazón: por lo qual ni a todos ni a todo tiépo ni en todo lugar se pueden dizir las verdades: y quando se dizen se ha de considerar a quien, a dō

<sup>1</sup>  
Gariuai lib. 19  
cap. 6. del com  
pendio historial

<sup>1</sup>  
Hippocrato 2.º libro  
primero.

<sup>2</sup>  
Cap. 4.

<sup>3</sup>  
Auendimeto,  
319.

de, y quando, y como se dizen: y a quien la dize: de la manera que los medicos <sup>1</sup> miran todas las circunstancias de la enfermedad para curar bien el enfermo, y si assi no se haze en lugar de aprovechar vienen a aborrecer los que las dizen y los q̄ las oyen a empeorar. Ha se de dezir la verdad a los principes y señores cō mucha reuerencia y acatamiento: como lo hizieron el propheta Nathan, y el propheta Daniel: <sup>2</sup> quando declaro la visiō del arbol al rey Nabuchodonosor: diziēdo le señor el sueño véga sobre quiē vos quiere mal, y la interpretacion del sobre vuestros enemigos.

§ 6. Iuan Francisco<sup>3</sup> lontino a quien en este discurso seguimos dize: q̄ quando los que cōsultan sobre algũ negocio dubdan sobre lo q̄ se deue hazer y son diuersos los pareceres: de los q̄ acōsejã no han de cōtrariar a los q̄ siēten cōtra lo q̄ ellos dixieron: por no parecer q̄ tienē mas cuenta cō defender su opinion, q̄ cō lo q̄ cōuiene al biē publico. Cōuiene pues q̄ los q̄ cōsultan se acostūbrē a oir cō paciēcia, todo lo q̄ en el cōsejo se dixiere y no curen de gastar mucho tiēpo en demōstrar lo q̄ sientē ni en cōtradizir lo que los otros cōsejeros dixieren. Porq̄ muchos en las cōsultas mas parecen maestros q̄ leen y disputan en escuelas q̄ cōsejeros q̄ cōsultan sobre lo que se deue hazer.

Si el

§ 7. Si el consejo q̄ se da manifestamēte es bueno y vtil ala Rep. no se ha de tener cuēta cō quiē lo da si es virtuoso o no: porq̄ siēpre se ha de perferir el consejo q̄ manifestamente es bueno, lo q̄ en los consejos se ha de cōsiderar es, si quiē lo da tiene mas cuenta cō su particular interesse q̄ cō el biē publico: porq̄ quāto el cōsejo es mas libre de pretenciones y particulares interesses tanto es mejor. Queriendo Niceas persuadir alos Athenienses q̄ no hiziessen guerra a Sicilia para prouar lo q̄ les queria persuadir les dixo q̄ el no sacaua prouecho alguno delo q̄ les acōsejaua por q̄ no haziēdo Athenas guerra sabia que auia muchos q̄ presumiā de gouernar la Rep. mejor q̄ el y la queriā gouernar: y si hiziēsē guerra sabia q̄ no auia ciudadano q̄ le fuesse superior ni igual.

§ 8. Si en las consultas algunos delos cōsejeros cōtradixieren lo que los otros dizē no deué presumir aquellos cuyos consejos se cōtradizen que los otros lo hazen porq̄ le tienen odio: sino por que les parece mejor lo que ellos aconsejan: por que los hōbres ( como dize Vlpiano <sup>1</sup> juris consulto ) naturalmente son inclinados a disentir y no concordar vnos con otros, y como dize el Emperador Iustiniano no ha en los negocios humanos cosa tan clara y tan justa que no

<sup>1</sup>  
L. item si vnus  
§. p. principalit r  
ibi propter na-  
turalem homi-  
num ad dissenti-  
endum facilita-  
tem ff. de rece-  
ptis arbitris.



tenga dubda y en que no aya diuersos pareceres y como comunmente se dize: mas diffieren los hombres en el entendimiento <sup>1</sup> y juicio, que en los rostros: y quantos hōbres tantos pareceres.

<sup>1</sup>  
Horatius lib. 2.  
sermonū saryra  
1. quot capitū.  
uiuunt totidem  
studiorum  
millia.

§ 9. Muchos no tienen en las consultas respeto alo que se dize sino a quien lo dize, y si es amigo el que da el consejo lo apprueua y sino es amigo lo reprueua, aun que sea vtil ala Rep. y aun q̄ no sepa ni entienda lo que cōtradize: como lo hizo vno <sup>2</sup> que estando dormiendo al tiēpo que en el senado se votaua, lo despertaron y le dixieron: Oys lo que hulano dize, quier en los del cōsejo saber vuestro parecer, el soñolliento: sin pensar nada se leuanto y dixo: señores yo digo todo lo cōtrario delo que ha dicho Alemani que era su aduersario, respōdio alemani yo no he dicho nada: pues luego dixo el que lo contradizeia digo lo cōtrario de lo q̄ dixeredes. Estos son muy perjudiciales en las cōsultas y son spritus de cōtradiciō.

<sup>2</sup>  
Batezar cossa in  
el cortegiano.

§ 10. Aun que en los testigos se tenga mas cuēta con la persona <sup>3</sup> del testigo que cō el testimonio que da: en las consultas no se ha de tener tanta cuenta con las personas que aconsejan como con los consejos que dan: porque los cōsejos son los q̄ dan authoridad alas personas y no las personas a los cōsejos y aun que sea verdad, que los

<sup>3</sup>  
L. 3. §. eiudē  
ibi se estibus  
non testimoniis  
creditorum ff.  
de testibus.

mas experimentados conofcen mejor lo que es necesario en qualquier negocio, que los que del no tienen experiencia alguna. Officio de hóbres prudentes es oyr el parecer de muchos: porque vna sola persona, no puede ver ni saber todo lo que es necesario: y muchas vezes vn hóbres ignorante acóseja de cosas que antes no auia visto: como mas largamente escribo en el libro delos consejos astutos y prudentes. Por esto se dize so el fayal ay al: y que muchas vezes los locos dan buenos consejos. <sup>1</sup> Consultaua vn cierto principe por donde entraria en Italia hazer guerra: vn loco le dixo señor mire vuestra magestad por dō de saldra de Italia si la necesidad lo obligare a salir, que muchos lugares tiene por donde puede entrar. Si esto mirara don Carlos Rey de Frãcia no tuuiera tãto trabajo en salir de Italia quando lo desbaratarã en la del tarro. Este consejo q̄ el loco dio es dela zorra <sup>2</sup> que no quiso entrar en la cueua del leon: poque vio las pisadas delos q̄ entrauan y no las delos que salian.

§ II. Cōsultauan los Lecedemonios sobre vn negocio de mucha importãcia y vn ciudadano q̄ se llamaua Demosthenes q̄ era prodigo y vicioso: dixo vn parecer muy bueno y cōueniēte al proposito: el qual se desecho y por suerte elegie-

<sup>1</sup>  
Interdum holi-  
tor est oportu-  
na locutus.

<sup>2</sup>  
Horatius epist.  
lib. 1. epist. 2.  
quia me vesti-  
gia terrent ònia  
te aduersum spe-  
ctantia nulla re-  
trorsum.

<sup>3</sup>  
Plutharcus in  
politijs.